



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/NPL/1
23 de noviembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON
ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN
DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Informes iniciales de los Estados Partes

REINO DE NEPAL

PREFACIO

La proclamación del año 1975 como Año de la Mujer y la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer constituyen acontecimientos decisivos para el adelanto de la mujer, que además son representativos del compromiso de la comunidad internacional de promover la igualdad, el desarrollo y la paz en el mundo. Asimismo, la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ha pasado a ser el eje de los esfuerzos destinados a lograr el consenso y las estrategias para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer en todo el mundo.

Habida cuenta de que la participación de la mujer es extremadamente valiosa para el proceso de desarrollo, se han emprendido diversas actividades destinadas a integrarlas en el proceso de desarrollo de Nepal. Se han elaborado y se vienen ejecutando varios programas en consonancia con diversas declaraciones formuladas en el marco de convenciones y conferencias, con la finalidad de mejorar la situación de la mujer. No obstante, el Gobierno de Su Majestad reconoce que aún queda mucho por hacer para lograr cambios más ostensibles en las condiciones de vida de las mujeres de Nepal.

Se estableció un comité integrado por nueve miembros representantes de la Secretaría de la Comisión Nacional de Planificación, el Ministerio de Derecho y Justicia y las organizaciones no gubernamentales, presidido por el Sr. Tirthaman Shakya, Secretario del Ministerio de Derecho y Justicia, con la finalidad de preparar un informe nacional sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El comité preparó el informe basándose en las directrices proporcionadas por las Naciones Unidas y la situación actual de las mujeres en los distintos sectores del desarrollo en el país. Diversos ministerios y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la mujer y el desarrollo han hecho contribuciones sustantivas en la preparación del presente informe.

Desearíamos expresar nuestro profundo agradecimiento al Presidente y a todos los miembros del comité encargado de preparar el informe por sus valiosas contribuciones en la preparación y finalización del presente informe. Sin sus constantes esfuerzos, el presente informe no se habría podido terminar.

El Sr. Gyanendra Kumar Shrestha, Secretario Miembro del comité merece especial reconocimiento por su contribución a la coordinación durante todo el proceso de preparación del informe y elaboración del proyecto de informe.

Por último, aunque no por ello menos importante, agradecemos sinceramente al UNICEF/Nepal por la asistencia prestada en la edición del presente informe.

Mayo de 1997
Singh Durbar

(Firmado) Punya Prasad DAHAL
Secretario
Secretaría de la Comisión Nacional de Planificación

ÍNDICE

	<u>Página</u>
<u>Parte I. ANTECEDENTES</u>	
1. Características geofísicas	7
2. Características socioeconómicas	7
3. Historia y estructura política	8
4. Situación de la mujer	11
5. Contribuciones de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales a la promoción de la mujer	12
6. Mecanismos institucionales	13
<u>Parte II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA</u>	
1. Definición de la discriminación contra la mujer (artículo 1), y eliminación de la discriminación y logro de la igualdad (artículo 2)	15
2. Derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer (artículo 3)	17
3. Medidas especiales de carácter provisional (artículo 4)	21
4. Normas sociales y culturales (artículo 5)	22
5. Represión de la trata de mujeres y de la explotación de la prostitución ajena (artículo 6)	24
6. Vida política y pública (artículo 7)	26
7. Representación internacional (artículo 8)	28
8. Nacionalidad (artículo 9)	28
9. Derecho a la educación (artículo 10)	29
10. Derecho al empleo (artículo 11)	33
11. Derecho a la salud (artículo 12)	34
12. Igualdad en la vida económica y social (artículo 13)	35
13. Las mujeres en las zonas rurales (artículo 14)	37
14. Derechos jurídicos (artículo 15)	38
15. Matrimonio y relaciones familiares (artículo 16)	38

ÍNDICE (continuación)

	<u>Página</u>
CONCLUSIÓN	40
<u>Cuadros</u>	
1. Distribución de la población por sexo y edad, 1991	8
2. Convenios internacionales en los que Nepal es parte	20
3. Casos registrados contra proxenetas por trata de niñas	25
4. Número y porcentaje de hombres y mujeres en el Parlamento (1995)	27
5. Número y porcentaje de hombres y mujeres elegidos para ocupar cargos en los comités de desarrollo de distrito y comités de desarrollo de aldea	27
6. Tasas de alfabetismo desglosadas por sexo	30
7. Matrícula de las niñas como porcentaje de la matrícula total, 1975-1993	30
8. Número y porcentaje de maestras, 1975-1993	31
<u>Anexos</u>	
I. Indicadores básicos	43
II. Metas, actividades y prioridades del Ministerio de la Mujer y Bienestar Social	45
III. Estadísticas de la educación en Nepal, 1993	48
IV. Empleadas públicas por categoría y servicio, 1991-1992	49

MIEMBROS DEL COMITÉ ENCARGADO DE PREPARAR EL INFORME

1. Sr. Tirtha Man Shakya
Secretario del Ministerio de Derecho y Justicia Presidente
2. Sr. Shree Bhagawan Singh
Secretario Adjunto,
Secretaría de la Comisión Nacional de Planificación Miembro
3. Sr. Madhav Paudel
Secretario Adjunto,
Ministerio de Derecho y Justicia Miembro
4. Sra. Padma Mathema
Subsecretaria,
Secretaría de la Comisión Nacional de Planificación Miembro
5. Dra. Shanta Thapalia, Abogada
Presidenta,
Legal Aid and Consultancy Centre (ONG) Miembro
6. Sra. Silu Singh, Abogada principal
Directora,
Service for Unprivileged Sector of the Society (ONG) Miembro
7. Sra. Geeta Sangraula, Abogada
Instructora,
Institute for Legal Research and Resources (ONG) Miembro
8. Sra. Sangita Thapa
Presidenta,
Women in Development (ONG) Miembro
9. Sr. Gyanendra Kumar Shrestha
Oficial de Sección,
Secretaría de la Comisión Nacional de Planificación Miembro-Secretario

LISTA DE ABREVIATURAS

CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
PIB	Producto interno bruto
OING	Organizaciones internacionales no gubernamentales
ONU	Organización no gubernamental
TGF	Tasa global de fecundidad

Parte I

ANTECEDENTES

1. Características geofísicas

1. El Reino de Nepal limita al norte con China y al este, el oeste y el sur con la India. Está situado aproximadamente a 80-88° de longitud Este y 26-30° de latitud Norte. El territorio del país, que es de forma rectangular, abarca una superficie de 147.181 km² y mide aproximadamente 885 kilómetros de este a oeste y 193 kilómetros de norte a sur. Las altitudes oscilan entre 70 metros, en la región meridional del Terai, y 8.848 metros, en la región septentrional, cumbre del Everest (Sagarmatha), punto de mayor altitud de la Tierra. La inmensa variación de las altitudes ha dado lugar a una amplia diversidad de topografías y climas, que van de subtropicales a alpinos. La precipitación anual oscila entre 1.154 y 3.620 milímetros.

2. La Madre Naturaleza ha dotado espléndidamente a Nepal con paisajes espectaculares y con una flora y una fauna muy ricas que han despertado la admiración del público internacional. El arte y la arquitectura de Nepal, que incluyen monasterios y templos que encierran valiosos tesoros, gozan de fama mundial. Sin embargo, en el plano de la economía, Nepal está en desventaja respecto de otros países, y ello se debe en parte al hecho de que es un país sin litoral.

3. Desde el punto de vista de su topografía, Nepal se divide en tres regiones: el Terai, o las planicies meridionales (23,11% de la superficie total), las colinas (41,68%), y las montañas (35,21%). Con fines administrativos, el país está dividido en cinco regiones de desarrollo y 75 distritos. Estos distritos, se dividen a su vez en 58 municipios y 3.912 comités de desarrollo de aldea (datos correspondientes a abril de 1997).

2. Características socioeconómicas

4. La amplia diversidad de topografías está en la base de la igualmente amplia diversidad de culturas de Nepal. Existen aproximadamente 20 distintos grupos étnicos importantes que hablan 35 idiomas diferentes. Los habitantes de las colinas y las montañas son por lo general de origen tibetano-birmano, mientras que los habitantes del Terai son en su mayoría de origen indostano-ario. No obstante, la migración interregional que se ha producido en los últimos años ha atenuado estas diferencias. El idioma oficial es el nepalés, que es hablado por la mayoría de los habitantes. Es política del actual Gobierno alentar también la utilización de los idiomas de las minorías.

5. Nepal es un país predominantemente agrícola. Aproximadamente el 81% de la población depende de la agricultura, sector que en 1994 generó el 43% del PIB, de conformidad con los datos de la Comisión Nacional de Planificación. Aproximadamente el 65% de las familias de agricultores pertenecen a la categoría de pequeños agricultores, que tienen en promedio 0,96 hectáreas por familia. Sólo se aprovecha el 18% de la superficie total. Se estima que las tierras cultivables abarcan 2,4 millones de hectáreas, de las cuales el 25 % se

encuentran en las colinas y el 75 % en el Terai. La región de montañas, que constituye el 35% de la superficie total de Nepal, es en su mayor parte incultivable e inhabitable.

6. De conformidad con los datos del censo de 1991, la población de Nepal es de 18,5 millones, el 50,1% de la cual está integrado por mujeres. A continuación se presenta un cuadro sobre la distribución de la población por sexo y edad:

Cuadro 1

Distribución de la población por sexo y edad, 1991

Grupo de edad	Porcentaje de la población por sexo y edad		
	Hombres	Mujeres	Total
0-18	51,6	49,7	50,7
19-59	42,5	44,6	43,5
60+	5,9	5,6	5,8

Fuente: Censo de 1991, Oficina Central de Estadística, Gobierno de Su Majestad de Nepal.

7. Aproximadamente el 46% de la población de Nepal vive en las colinas, el 46% en el Terai y el 8% en las montañas. Actualmente, el PIB crece a razón de un 5% por año, mientras que la población, a pesar de las iniciativas concertadas de planificación de la familia, aumenta a razón de un 2,1% por año.

8. En el anexo I figuran los indicadores básicos relativos a la demografía, la salud, la educación y la economía de Nepal.

3. Historia y estructura política

9. Si bien en Nepal se desarrolló una civilización muy antigua y avanzada, la historia moderna de Nepal empieza apenas en 1769, cuando el fundador del Nepal actual, el Rey Prithvi Narayan Shah, unificó varios pequeños estados feudales y principados y formó un Estado único cuya capital es Katmandú, ciudad situada en el valle del mismo nombre. En 1846, después de la sangrienta masacre de Kot, el Gobierno de los reyes Shah, sucesores del rey Prithvi Narayan Shah, fue derrocado por los primeros ministros Rana. Así empezó la oligarquía de la familia Rana, que se considera un período particularmente oscuro de la historia de Nepal.

10. Hasta mediados del presente siglo, Nepal era poco conocido fuera del Asia meridional. El régimen conservador de los Rana hizo todo lo posible por mantener a Nepal al margen de las transformaciones políticas que se estaban produciendo en otras regiones del mundo. Nepal no tenía una constitución que garantizara los derechos y libertades fundamentales. Tampoco existían los conceptos de poder judicial independiente, derechos humanos e imperio de la ley.

11. El año 1951 constituyó un hito en la historia política de Nepal. En febrero de 1951, el Rey Tribhuvan Bir Bikram Shah Dev anunció el establecimiento de la democracia en Nepal y liberó al país del régimen de los Rana. En 1958, el Rey Mahendra Bir Bikram Shah Dev presentó una nueva constitución en la que se preveía un gobierno parlamentario, y en 1959 se celebraron las primeras elecciones de la historia, en las que todos los adultos tenían derecho de sufragio. Por primera vez en la historia de Nepal asumió el poder un Gobierno elegido por el pueblo. Pero el experimento no duró mucho. El 15 de diciembre de 1960, el Rey Mahendra declaró el estado de emergencia y asumió el poder, destituyendo al Gabinete elegido democráticamente, que apenas llevaba diecinueve meses en el poder. El parlamento fue disuelto, quedaron prohibidos los partidos políticos y se introdujo el sistema no partidario de "Panchayat". En 1961 se promulgó una nueva constitución que investía con la soberanía del Estado a la Corona, de la cual emanaban todas las atribuciones legislativas, ejecutivas y judiciales. En consecuencia, el Rey pasaba a ocupar un lugar central y preponderante en la administración del Estado. Si bien se otorgaron a las personas algunos derechos limitados que estaban protegidos por la Corte Suprema, los derechos humanos y libertades fundamentales en efecto no formaban parte de la Constitución.

12. Como consecuencia de un movimiento popular que surgió en 1990, se disolvió el sistema de "Panchayat" y se promulgó una nueva constitución democrática. La Constitución de 1990, conocida como la Constitución del Reino de Nepal de 1990, (a la que en adelante se le denominará "Constitución"), estableció un gobierno parlamentario multipartidario análogo al de Gran Bretaña, en el que el Rey es el Jefe de Estado, el Primer Ministro es responsable ante el Parlamento como Jefe de Gobierno y el poder judicial es independiente.

13. El Parlamento nepalés es un órgano legislativo bicameral. Al igual que en otros países con gobiernos parlamentarios, la cámara baja (la Cámara de Representantes), tiene mayores atribuciones que la cámara alta (Asamblea Nacional). Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Reino están claramente definidos y separados en virtud de la Constitución. El poder ejecutivo, que se encarga de emitir directrices generales y de fiscalizar y reglamentar la administración del Reino, es ejercido por el Rey y el Consejo de Ministros, el Gabinete. El Rey, en su calidad de Jefe de Estado, nombra Primer Ministro al líder del partido de la mayoría en la Cámara de Representantes, y constituye el Consejo de Ministros basándose en la recomendación del Primer Ministro y bajo su Presidencia. El Primer Ministro y otros ministros son colectivamente responsables ante la Cámara de Representantes. Los otros ministros son responsables a título individual, ante la Cámara de Representantes y el Primer Ministro, de los asuntos de sus respectivos ministerios.

14. El Parlamento consta de la Cámara de Representantes y la Asamblea Nacional. La Cámara de Representantes está integrada por 205 miembros elegidos en votación uninominal por ciudadanos nepaleses mayores de 18 años. La Asamblea Nacional o Cámara Alta está integrada por 60 miembros, de los cuales 10 son designados por Su Majestad el Rey y 35 (incluidas por lo menos tres mujeres) son elegidos por la Cámara de Representantes sobre la base de la representación proporcional. Los 15 miembros restantes son elegidos de las cinco regiones de desarrollo por un consejo electoral integrado por los jefes y jefes adjuntos de los comités de desarrollo de aldea y los jefes, jefes adjuntos y miembros de los comités de desarrollo de distrito de cada región. Los miembros de la Cámara de

Representantes son elegidos por un período de cinco años. La Asamblea Nacional es una cámara permanente. Los mandatos de la tercera parte de sus miembros expiran cada dos años.

15. Salvo que expresamente se disponga lo contrario en la Constitución, el Parlamento estará facultado para promulgar cualquier ley. Un proyecto de ley presentado por cualquiera de las cámaras del Parlamento se transmite a la otra cámara a la mayor brevedad posible y, de ser aprobado, se presenta a Su Majestad el Rey para que dé su aprobación, después de lo cual pasa a ser una Ley. El Gobierno está facultado para promulgar normas o reglamentos en virtud de las facultades legislativas conferidas a él de conformidad con una Ley del Parlamento.

16. Determinadas disposiciones de la Constitución tratan sobre la ratificación, la aprobación y la aceptación de un tratado, y la adhesión a él. Según el contenido, el carácter y las condiciones del tratado, será necesario celebrar una sesión conjunta de ambas cámaras del Parlamento o una sesión de la Cámara de Representantes para su firma o ratificación. Por lo general, los tratados multilaterales de derechos humanos son ratificados por la Cámara de Representantes por mayoría simple de votos. Una vez que se ratifican, se aplican tanto a nivel nacional como internacional.

17. En Nepal la cuestión de si un tratado en el que el Reino es parte puede ser invocado ante los tribunales con la finalidad de otorgar derechos a personas es objeto de debate general. No obstante, se puede invocar un tratado con otros fines, por ejemplo en relación con una cuestión de garantía prendaria, que los tribunales podrían tener que determinar antes de adjudicar los derechos de las partes. A la fecha, los tribunales no se han pronunciado a este respecto. Sin embargo, la Corte Suprema ha decidido que cuando las disposiciones de una ley son incompatibles con las disposiciones de un tratado en el que el Gobierno de Su Majestad es parte, prevalecerán las disposiciones del tratado en cuestión. De conformidad con la Ley sobre tratados, de 1990, en el caso de una divergencia entre las disposiciones de una ley nepalesa y las disposiciones de un tratado internacional en el que el Reino es parte, se aplicarán las disposiciones del tratado en la medida de la divergencia.

18. El poder judicial del país constituye un órgano independiente. Los tribunales y otros tribunales judiciales ejercen las facultades relativas a la administración de justicia en el Reino, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, las leyes y los principios de justicia universalmente reconocidos. El Poder Judicial de Nepal consta de 75 tribunales de distrito, 16 tribunales de segunda instancia y una Corte Suprema. El Presidente de la Corte Suprema de Nepal es nombrado por Su Majestad el Rey, por recomendación del Consejo Constitucional, que está integrado por el Primer Ministro, el Presidente de la Corte Suprema, el Portavoz de la Cámara de Representantes, el Presidente de la Asamblea Nacional y el líder de la oposición en la Cámara de Representantes. Su Majestad el Rey designa a otros jueces de la Corte Suprema, los tribunales de segunda instancia y los tribunales de distrito por recomendación del Consejo Judicial. En Nepal los jueces no forman parte de la administración pública y las condiciones de los servicios que ellos prestan están determinados por la ley, de conformidad con la Constitución. Además de los tribunales mencionados, la Constitución prevé que la ley puede autorizar el establecimiento de tribunales

especiales destinados a oír casos especiales, quedando entendido que no se establecerá ningún tribunal especial con el propósito de oír un caso en particular.

4. Situación de la mujer

19. La situación social de la mujer varía entre comunidades étnicas. En general, las mujeres de las comunidades tibetano-birmanas gozan de una mayor libertad social, así como de un mayor reconocimiento a su contribución económica, mientras que en las comunidades indostano-arias, que tienen un sistema de valores más patriarcales, se limita la libertad social de las mujeres y se subvalora su contribución económica.

20. La educación pública Nepal empezó en rigor con el advenimiento de la democracia en 1951 y ha progresado considerablemente en los últimos 40 años. En 1970, se elaboró un plan nacional de educación y durante el Decenio Internacional de la Mujer, con la asistencia de la UNESCO, se emprendió el proyecto denominado "Igual acceso de niñas y mujeres a la educación en Nepal". A partir de entonces, se han ofrecido diversos incentivos, tales como premios en efectivo para las escuelas con las tasas más elevadas de matrícula de niñas, distinciones honoríficas por alfabetización y becas. La tasa de alfabetismo de la mujer, que era de 13,9% en 1971, alcanzó el 25% en 1991, frente a la tasa nacional del 40%.

21. La esperanza de vida al nacer de las mujeres era de 48 años en 1981 (frente a la de los hombres, que era de 50) y de 53,4 años en 1991 (frente a la de los hombres, que era de 55,9). Nepal figura entre los tres países del mundo en los que la esperanza de vida de las mujeres es menor que la de los hombres. Ello se debe en gran medida a la alta tasa de mortalidad derivada de la maternidad, que es de 515 por cada 100.000 (NFHS,1991).

22. Se ha establecido que la edad mínima legal para contraer matrimonio para las niñas es de 16 años, con el consentimiento de los padres, y de 18 años sin el consentimiento de los padres. La edad media de las mujeres al casarse es de 17,8 años. El aborto es ilegal, salvo en los casos en que la vida de la madre corra peligro.

23. En el artículo 1 del capítulo del Muluki Ain (Ley General,1963), titulado "marido y mujer", se establece que el matrimonio puede disolverse por mutuo consentimiento. Una mujer puede divorciarse de su marido si el marido trae al hogar o mantiene a otra mujer, expulsa a la esposa del hogar o no la mantiene, la abandona por un período no menor de tres años, provoca o intenta provocar actos que puedan poner en peligro la vida de ella o causarle graves daños físicos, o se vuelve impotente.

24. El 40% de la mujeres nepalesas dan a luz a su primer hijo entre los 15 y los 19 años de edad. La tasa de fecundidad, según las estimaciones más recientes, es de 4,6 (NFHS, 1996). Menos del 10% de los nacimientos son atendidos por personal de salud calificado. Del 70 al 80% de las mujeres nepalesas padecen de anemia. En 1989 se determinaron los dos primeros casos de mujeres nepalesas infectadas con el VIH/SIDA. Hasta la fecha, se han determinado 97 casos de mujeres infectadas con el VIH/SIDA, frente a los 91 casos de hombres infectados con el VIH/SIDA.

25. De conformidad con los datos del censo de 1991, las mujeres representan el 46% de la población económicamente activa. El 90% de estas mujeres trabajan en la agricultura. Varios estudios muestran que las mujeres, trabajan en promedio 11 horas por día, mientras que los hombres trabajan 7 horas por día. Las mujeres aportan el 50% de los ingresos de la familia, mientras que los hombres aportan el 44% y los niños el 6%.

26. La participación de la mujer en el sector de la industria es de carácter secundario, está distribuida en forma desigual y está limitada en gran medida a trabajos de bajos niveles de especialización. Las mujeres realizan principalmente actividades de hilado, tejido, fabricación de alfombras y procesamiento de té y alimentos. La industria textil y del tejido son los principales empleadores de las mujeres, aunque sobre todo les dan empleo como trabajadoras no calificadas o semicalificadas. Cada vez es mayor el número de mujeres empleadas en las industrias de procesamiento de alimentos y fabricación de cigarrillos, cerillas y medicamentos. Se observa una tendencia similar en la industria hotelera, que emplea a las mujeres principalmente para realizar trabajos de mantenimiento y servicios auxiliares. En el sector de los servicios, los principales empleadores de las mujeres son la administración pública, las instituciones de enseñanza y las instituciones financieras.

27. El porcentaje de mujeres en puestos directivos es mínimo. De los 205 miembros de la Cámara Baja del Parlamento, siete son mujeres. Además, sólo cinco de los 60 miembros de la Asamblea Nacional son mujeres. Las mujeres representan sólo el 10% de los empleados públicos y se desempeñan, en su mayoría, como oficinistas. De los 75 oficiales superiores de distrito, sólo tres son mujeres.

28. Si bien la Constitución garantiza la igualdad del hombre y la mujer, lo dispuesto a este respecto aún no se aplica plenamente. Algunas leyes discriminan contra la mujer, en especial en lo que respecta a la propiedad y el derecho de la familia. No obstante, en algunas comunidades étnicas la mujeres gozan de derechos a la propiedad considerables y tienen una situación socioeconómica relativamente holgada.

5. Contribuciones de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales a la promoción de la mujer

29. De conformidad con el Octavo Plan, la historia de las organizaciones no gubernamentales empezó hace aproximadamente siete decenios con el establecimiento de la organización Shree Chandra Kamdhenu Charkha Pracharak Mahaguthi. Después de 1950, se establecieron organizaciones internacionales no gubernamentales, tales como la Cruz Roja, la Family Planning Association, el Club de los Leones y la Asociación Rotaria Internacional, dirigidas por ciudadanos nepaleses con asistencia extranjera.

30. La proclamación del año 1975 como Año Internacional de la Mujer contribuyó a centrar la atención en las cuestiones y los problemas relativos a la mujer y se establecieron varias organizaciones tanto a nivel gubernamental como no gubernamental. El establecimiento del Club de Madres en 1976 y del Comité de Coordinación en 1977, como parte del Consejo Nacional de Coordinación del Servicio de la Mujer (en la actualidad Consejo de Bienestar Social),

constituyeron importantes acontecimientos para el adelanto de la mujer. Actualmente, estas instituciones cuentan con los auspicios del Ministerio de la Mujer y Bienestar Social.

31. Con el establecimiento del sistema multipartidario en 1990, se crearon numerosas organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la mujer y el desarrollo. Las actividades que se realizan dentro de la amplia esfera de la mujer y el desarrollo están relacionadas con el medio ambiente, la educación, la salud, la higiene y el saneamiento, la nutrición, la generación de ingresos y el empleo, el tráfico ilícito, tecnologías apropiadas y otras formas de desarrollo de la comunidad. Estas organizaciones no gubernamentales también promueven la igualdad de género y los derechos de la mujer. A fines de abril de 1996, 341 organizaciones no gubernamentales que se ocupan concretamente de la mujer y el desarrollo estaban afiliadas al Consejo de Bienestar Social, al igual que otras 3.980 organizaciones no gubernamentales que no están especializadas en cuestiones relativas a la mujer y el desarrollo pero que realizan actividades relacionadas con ese tema. Varias organizaciones internacionales no gubernamentales (OINGS) también han empezado a realizar actividades relacionadas con la mujer, en particular en las esferas de la educación, la salud, el medio ambiente y la generación de ingresos.

32. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan un activo papel en la tarea de crear mayor conciencia en el público respecto de los derechos jurídicos de la mujer. Varias organizaciones no gubernamentales están trabajando actualmente con miras a lograr que la Corte Suprema adopte una decisión relativa a la igualdad de derechos de los hijos y las hijas a la propiedad, y han iniciado un debate público sobre este tema. El Ministerio de la Mujer y Bienestar Social está desempeñando un papel rector en lo que respecta a la promoción de una distribución equitativa de la propiedad entre hijos e hijas, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

6. Mecanismos institucionales

33. Las principales instituciones gubernamentales encargadas de aplicar las actividades relacionadas con la mujer en Nepal son las siguientes:

- El Ministerio de la Mujer y Bienestar Social, establecido en septiembre de 1995, tiene el objetivo de contribuir a la incorporación de la mujer en el desarrollo del país mediante la promoción de la igualdad de hombres y mujeres y la potenciación del papel de la mujer. En el anexo II se presentan detalles sobre los objetivos, las actividades y la prioridades de este ministerio.
- El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Mujer y del Niño se estableció el 8 de marzo de 1995 y está presidido por el Primer Ministro.
- Los ministerios que tienen dependencias, secciones o divisiones relativas a la mujer y el desarrollo; por ejemplo, el Ministerio de Desarrollo Local, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Educación, la Secretaría de la Comisión de

Recursos Hídricos y Energéticos del Ministerio de Recursos Hídricos y la Secretaría de la Comisión Nacional de Planificación.

- Los ministerios que no tienen dependencias relativas a la mujer y el desarrollo pero que tienen proyectos o programas relacionados con la situación de la mujer; tales como el Ministerio de Salud, el Ministerio de Ordenación Forestal, el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Población y Medio Ambiente y el Ministerio de Industria.

Parte II

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1. Definición de la discriminación contra la mujer (artículo 1),
y eliminación de la discriminación y logro de la igualdad
(artículo 2)

34. Una serie de disposiciones constitucionales y jurídicas prohíben todas las formas, modalidades y manifestaciones de la discriminación contra la mujer. De conformidad con el marco legislativo de Nepal, se prohíbe cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el género que tenga como efecto o propósito menoscabar o impedir el reconocimiento, el disfrute o el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil, o cualquier otro ámbito. Los hombres y las mujeres, sea cual fuere su estado civil, son iguales ante la ley y tienen derecho a recibir igual protección de la ley.

35. En el párrafo 2 del artículo 11 de la Constitución se establece que en la aplicación de las leyes generales no se hará discriminación contra ningún ciudadano por motivos de religión, raza, sexo, casta, tribu o convicción ideológica. Además, en la cláusula 3 se establece que el Estado no hará discriminación entre los ciudadanos por esos motivos. No obstante, se pueden adoptar disposiciones jurídicas especiales para proteger los intereses de las mujeres, los niños, los ancianos o las personas con discapacidades físicas o mentales, o de aquellos que pertenezcan a grupos económica o socialmente desfavorecidos o atrasados en lo que respecta a su educación.

36. Del mismo modo, en el párrafo 5 del artículo 11 de la Constitución se prevé que no se hará discriminación entre hombres y mujeres en la remuneración por el mismo trabajo. Otras leyes vigentes también garantizan la igualdad de hombres y mujeres y prohíben cualquier forma de discriminación por razón del sexo.

37. La sección 3 de la Ley sobre libertades civiles, de 1955, trata sobre la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley; y en la sección 4 se prohíbe cualquier restricción basada en el sexo contra cualquier ciudadano en el nombramiento para ocupar cualquier cargo público. La Ley sobre la administración pública, de 1993, la Ley del trabajo, de 1992, varios capítulos del Muluki Ain, la Ley sobre los niños, etc., contienen disposiciones análogas.

38. En consecuencia, es evidente que el principio de igualdad de derechos se aplica a todas las mujeres, independientemente de su estado civil; y que se prohíbe la discriminación, tanto en el plano público como en el privado, y tanto deliberada como involuntaria.

39. A pesar de las disposiciones constitucionales y otras disposiciones jurídicas, algunos estatutos promulgados con anterioridad a la presente Constitución y que están basados en valores tradicionales aún mantienen de manera directa o indirecta algunas desigualdades basadas en el género. A continuación se presenta una lista provisional de esas leyes:

i) La ley relativa a la tierra, de 1964, impide que las hijas hereden los derechos de tenencia del padre o de la madre.

ii) El artículo 1 del capítulo titulado "Sobre la repartición de bienes" del Muluki Ain limita los derechos de las hijas en lo que respecta a la repartición de los bienes de la familia parental.

iii) El artículo 16 del mismo capítulo del Muluki Ain establece que a fin de compartir esos bienes la hija no deberá contraer matrimonio y sólo tendrá derecho a compartir los bienes después de cumplir los 35 años de edad.

iv) En el artículo 2 del capítulo titulado "Bienes de la mujer" del Muluki Ain se limita el derecho de la mujer a utilizar sus bienes en forma independiente, ya que exige que la mujer obtenga la autorización de su padre (si es soltera), o de un hijo varón adulto (si es casada o viuda), para disponer de sus bienes inmuebles.

v) En el artículo 6 del mismo capítulo se establece que una viuda pierde su derecho a la propiedad sobre los bienes recibidos de su esposo o de la familia de su esposo si se descubre que ella ha sido sexualmente infiel a su difunto esposo.

40. Otros aspectos de la desigualdad entre los sexos se deben a la pobreza y el atraso. Por ejemplo, en comparación con los hombres, las mujeres con frecuencia no tienen oportunidades en lo que respecta a la educación, el empleo y las actividades empresariales. Es un hecho que el acceso a la educación al mismo tiempo refleja la situación de la mujer en la sociedad e influye en ella. En Nepal, al igual que en muchos otros países en desarrollo, las niñas no tienen iguales oportunidades de educación que los niños, con las consiguientes consecuencias en lo que respecta al acceso a los conocimientos y futuras oportunidades. De este modo, la mayor parte de la población femenina se mantiene analfabeta e ignorante, lo que pone a toda la población femenina en una situación de vulnerabilidad a la discriminación por motivos de género. En el sector no estructurado de la economía, la agricultura, la industria y otros sectores, las mujeres están peor remuneradas que los hombres, sobre todo en la categoría de trabajo no calificado.

41. Obviamente, el Gobierno aún deberá adoptar medidas significativas para eliminar la discriminación y derogar las leyes y los convenios discriminatorios existentes, aún teniendo en cuenta el hecho de que Nepal ha venido propugnando la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en foros nacionales, regionales e internacionales.

42. La igualdad de derechos de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, constituye un principio básico de la Constitución. Todas las ramas de la legislación vigente están destinadas a darle forma concreta. Las disposiciones constitucionales garantizan la igualdad jurídica, prevén recursos y sanciones, así como la posibilidad de derogar las leyes claramente discriminatorias; en efecto, prevén la posibilidad de brindar protección especial a la mujer.

43. Como se ha señalado supra, en el artículo 11 de la Constitución se prevé el derecho a la igualdad de hombres y mujeres. De conformidad con el artículo 23 todos los ciudadanos tienen derecho a valerse de recursos constitucionales. Un ciudadano cuyos derechos fundamentales hayan sido violados puede elevar una petición a la Corte Suprema a fin de que dicte las órdenes necesarias para hacer efectivos sus derechos. El artículo 88 faculta a la Corte Suprema para emitir

las órdenes y los mandamientos judiciales necesarios y apropiados, incluidos los de hábeas corpus, mandamus, certiorari, prohibición y quo warranto, para hacer efectivos los derechos fundamentales y jurídicos en relación con los cuales no se ha establecido ningún otro recurso. Los tribunales de segunda instancia también están facultados para emitir mandamientos judiciales de hábeas corpus y mandamus para salvaguardar los derechos.

44. El artículo 26 orienta al Estado hacia la adopción de una política destinada a promover la participación de las mujeres en la tarea del desarrollo nacional, mediante la adopción de medidas en favor de su educación, salud y empleo, y de políticas en materia de educación, salud y seguridad social de los huérfanos, las mujeres sin recursos, los ancianos y las personas discapacitadas con miras a asegurar su protección y bienestar.

45. La Ley sobre libertades civiles, de 1955, y algunos capítulos del Muluki Ain constituyen las principales leyes que garantizan la protección jurídica de los derechos de la mujer en pie de igualdad con el hombre. La disposición constitucional mencionada asegura la protección efectiva de la mujer contra cualquier acto de discriminación. En el caso de que alguna ley establezca una limitación infundada para el disfrute de los derechos fundamentales, la Corte Suprema, ejerciendo sus facultades extraordinarias, mediante el procedimiento de revisión judicial, puede declarar sin efecto dicha ley ab initio o desde la fecha de su promulgación.

46. El Gobierno de Su Majestad se propone aprobar las leyes necesarias para la protección efectiva de los derechos humanos, y modificar y derogar todas las disposiciones jurídicas que en forma directa o indirecta representen cualquier forma de discriminación contra la mujer.

47. Pese a las disposiciones constitucionales y jurídicas existentes, el Estado aún deberá continuar sus esfuerzos en ese sentido. Aún no se ha promulgado ninguna ley para dar efecto al párrafo 3 del artículo 11 de la Constitución. El Gobierno se ha esforzado por aumentar las oportunidades de educación de las niñas proporcionándoles libre acceso a la enseñanza y becas de educación superior. También ha adoptado la política de asegurar que en cada escuela primaria haya por lo menos una maestra mujer. Sin embargo, aparte de estas medidas, es poco lo que se ha hecho para alentar el desarrollo sociocultural de la mujer.

48. En lo que respecta al desarrollo político, la situación de los últimos años tampoco es alentadora. Si bien existe una disposición constitucional que garantiza la proporción mínima del 5% de mujeres candidatas, es ínfimo el número de mujeres que han sido elegidas representantes. Es evidente que la participación de la mujer en el proceso nacional de adopción de decisiones políticas es aún mínima.

2. Derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer (artículo 3)

49. En la Constitución se señala en forma explícita que la garantía de los derechos humanos fundamentales de todos los ciudadanos de Nepal, el sistema de democracia multipartidaria y el establecimiento de un sistema de administración de justicia independiente y competente con miras a hacer efectivo el concepto de

imperio del derecho son los únicos aspectos básicos o principios de la Constitución que no están sujetos a enmiendas. En la parte 3 de la Constitución se codifican todos los derechos y libertades reconocidos por la comunidad internacional, por medio de diversos instrumentos internacionales y regionales en los que Nepal es parte, como derechos fundamentales de los ciudadanos. En consecuencia, la parte 3 (artículos 11 a 23) de la Constitución podrían denominarse la Declaración de Derechos de Nepal. En la Constitución también se prevén recursos eficaces y disposiciones que garantizan el cumplimiento de los derechos establecidos en la parte 3. El principio básico de la jurisprudencia moderna, a saber, que únicamente un poder judicial eficaz e independiente puede proteger y hacer respetar los derechos fundamentales de los ciudadanos, también ha sido reconocido en Nepal, y la Corte Suprema está facultada, en virtud de su jurisdicción extraordinaria, para proteger esos derechos mediante diversos mandamientos judiciales, tales como los de hábeas corpus, mandamus, certiorari, prohibición y quo warranto.

50. En el artículo 1 de la Constitución se proclama la Constitución como la ley básica del país y se establece que todas las leyes que no son compatibles con ella, en la medida de tal incompatibilidad, no tienen efecto. Esta disposición garantiza además los derechos fundamentales conferidos en la Constitución. Si alguna ley impone una restricción infundada al disfrute de los derechos fundamentales conferidos en la Constitución, la Corte Suprema, ejerciendo su jurisdicción extraordinaria de revisión judicial, en virtud del párrafo 1 del artículo 88 de la Constitución, a solicitud de cualquier ciudadano nepalés, puede declarar sin efecto una ley, ya sea ab initio o desde la fecha de su promulgación. Después de la promulgación de la nueva Constitución, varias leyes fueron declaradas sin efecto por la Corte Suprema en razón de su incompatibilidad con la Constitución.

51. La promoción del bienestar general del pueblo mediante la protección y la promoción de los derechos humanos constituye uno de los principios rectores de la política del Estado. Con este fin, el Estado deberá, entre otras cosas:

i) Aplicar una política destinada a promover el bienestar general de los ciudadanos disponiendo lo necesario para proteger y promover los derechos humanos y manteniendo la calma y el orden en la sociedad;

ii) Aplicar una política destinada a elevar el nivel de vida del público en general mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación, salud, vivienda y empleo en favor de la población de todas las regiones;

iii) Aplicar una política destinada a fortalecer la unidad nacional y mantener la diversidad cultural del país, promoviendo relaciones sociales sanas y cordiales entre las distintas religiones, castas, tribus, comunidades y grupos lingüísticos, y contribuyendo a la promoción de sus idiomas, literaturas, escrituras, artes y culturas;

iv) Aplicar una política destinada a aumentar la participación de las mujeres en la tarea del desarrollo nacional adoptando medidas especiales en favor de su educación, salud, empleo y derecho a la propiedad;

v) Aplicar una política destinada a que se adopten las medidas necesarias a fin de salvaguardar los derechos e intereses de las mujeres y los niños y asegurar que no sean objeto de explotación, y dispondrá medidas graduales para proporcionar educación gratuita;

vi) Aplicar políticas en materia de educación, salud y seguridad social de los huérfanos, las mujeres sin recursos, los ancianos y las personas discapacitadas con miras a asegurar su protección y bienestar; y

vii) Aplicar una política, a fin de velar porque se haga justicia, destinada a proporcionar asesoramiento jurídico gratuito a las personas indigentes para su representación jurídica, de conformidad con el principio del imperio de la ley.

52. Además de la información presentada, la Constitución, en el párrafo 2 del artículo 88, prevé los procesos judiciales de interés público, y faculta a la Corte Suprema para emitir los mandamientos judiciales necesarios para resolver cualquier cuestión jurídica que surja en el marco de cualquier controversia de interés público. En la práctica, todas las cuestiones relativas a los derechos humanos se consideran controversias de interés público y, en consecuencia, cualquier persona tendrá derecho a presentar una solicitud para que se protejan y respeten sus derechos humanos. En ese caso, la Corte Suprema puede dictar mandamientos judiciales apropiados, incluidos los de hábeas corpus, mandamus, certiorari, prohibición y quo warranto.

53. Nepal se ha adherido sin reservas (salvo en casos excepcionales) a los instrumentos jurídicos internacionales que figuran en el cuadro 2; y posteriormente ha reconocido la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia en la interpretación y aplicación de los instrumentos internacionales, cuando en tales instrumentos se prevé dicha jurisdicción. Nepal también es parte en diversos Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, tales como el Convenio relativo a la Igualdad de Remuneración (No. 100), el Convenio relativo a la discriminación en material de empleo y ocupación (No. 111), el Convenio sobre la fijación de salarios mínimos (No. 131), el Convenio sobre el descanso semanal (industria) (No. 14) y el Convenio sobre las consultas tripartitas para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo (No. 144); y está examinado la posibilidad de adherirse al Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (No. 138).

54. Como miembro de las Naciones Unidas y de otras organizaciones tanto internacionales como regionales, Nepal es parte en numerosos instrumentos jurídicos internacionales sobre derechos humanos, tales como, entre otros, los que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 2

Convenios internacionales en los que Nepal es parte

<u>Instrumento internacional</u>	<u>Fecha de adhesión (a) o ratificación (r)</u>
1) Convención sobre la Esclavitud	7 de enero de 1963 (a)
2) Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud	7 de enero de 1963 (a)
3) Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	17 de enero de 1969 (a)
4) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	30 de enero de 1971 (a)
5) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	14 de mayo de 1991 (a)
6) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	14 de mayo de 1991 (a)
7) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	14 de mayo de 1991 (a)
8) Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid	12 de julio de 1977 (a)
9) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	22 de abril de 1991 (r)
10) Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	14 de mayo de 1991 (r)
11) Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes	1º de marzo de 1989 (r)
12) Convención sobre los Derechos del Niño	14 de septiembre de 1990 (r)
13) Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	26 de abril de 1966 (a)

55. La legislación nepalesa relativa a la promoción y la protección de los derechos humanos se ha elaborado sobre la base de la norma de que la igualdad de hombres y mujeres constituye una condición previa para que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos humanos y libertades fundamentales. Esta convicción está en la base de todas las medidas administrativas, legislativas y judiciales que se adoptan en las esferas política, social, económica y cultural con miras a asegurar el pleno desarrollo y el adelanto de la mujer.

3. Medidas especiales de carácter provisional (artículo 4)

56. Nepal reconoce que a fin de que la mujer logre una auténtica igualdad entre el hombre y la mujer no sólo es necesario eliminar las barreras discriminatorias sino también promover la igualdad con medidas afirmativas destinadas a superar las consecuencias de una división de funciones fija. También puede ser necesario adoptar medidas especiales de carácter provisional para luchar contra la subvaloración generalizada de la mujer y su trabajo y la desatención a su educación y capacitación.

57. La Constitución contiene disposiciones concretas destinadas a proteger y promover los intereses de las mujeres en Nepal. Estas incluyen:

i) El artículo 11 de la Constitución, que establece el derecho a la igualdad y prohíbe la discriminación por motivos de religión, raza, sexo, casta, tribu o convicción ideológica. De conformidad con lo establecido en el inciso 3, se pueden adoptar disposiciones jurídicas especiales para proteger y promover los intereses de las mujeres, las que no deberán ser consideradas discriminatorias.

ii) De conformidad con los artículos 113 y 114, cualquier organización o partido político que desee asegurar su reconocimiento por la Comisión Electoral con la finalidad de participar en las elecciones deberá incluir un número de candidatas que deberá representar por lo menos el 5% del total de candidatos que se presenten a cualquier elección general para la Cámara de Representantes. En las elecciones generales celebradas en noviembre de 1994, se presentaron 86 candidatas de varios partidos políticos, de las cuales fueron elegidas siete candidatas, de dos partidos principales.

iii) De conformidad con el párrafo 1 del artículo 46, cláusula B, por lo menos tres escaños de la Asamblea Nacional del Parlamento estarán reservados para mujeres. Tales miembros son elegidos por la Cámara de Representantes de conformidad con las normas establecidas y sobre la base de un sistema de representación equitativa.

58. Los reglamentos del Gobierno de Su Majestad exigen el empleo de por lo menos una maestra mujer en cada escuela primaria. El Gobierno también apoya la distribución gratuita de libros de texto a las niñas escolares hasta el quinto grado, en especial en 18 distritos apartados. También se ofrecen premios en efectivo a la escuela de cada distrito con el mayor número de mujeres matriculadas.

4. Normas sociales y culturales (artículo 5)

59. Antes de 1951, los hombres tenían una situación jurídica mucho más favorable. El Muluki Ain se basaba en el sistema de castas y en una tradición social de dominación masculina. Desde entonces, se han adoptado medidas administrativas, legislativas y judiciales apropiadas a fin de modificar los modelos sociales y culturales discriminatorios y eliminar los prejuicios basados en el género y las prácticas basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas al hombre y la mujer.

60. El Gobierno de Nepal reconoce que es necesario que todos los sectores de la sociedad actúen de manera concertada con miras a modificar las ideas y las actitudes estereotipadas del hombre y la mujer, sobre todo en la crianza de los niños, la elaboración de los libros de texto y la conceptualización de la educación en general.

61. Teniendo en cuenta el papel fundamental que desempeña la educación en la eliminación de la discriminación, la política de Nepal en materia de educación está orientada a promover la conciencia social respecto de todas las formas de discriminación contra la mujer. Esta campaña de sensibilización se está llevando a cabo con los auspicios del Ministerio de Educación.

62. El sistema jurídico existente prevé la eliminación de varias prácticas que perpetúan la discriminación contra la mujer, en particular en la esfera de las relaciones familiares. Entre otras disposiciones figuran:

i) El artículo 2 del capítulo del Muluki Ain (Ley General), titulado "sobre el matrimonio", en el que se establece que es necesario el consentimiento de los padres para que las mujeres de entre 16 y 18 años de edad y los hombres de entre 18 y 21 años de edad contraigan matrimonio. Para contraer matrimonio únicamente con el consentimiento de las partes, la edad mínima para las mujeres es de 18 años y de 21 años para los hombres. Esta ley ha contribuido a reducir la práctica difundida del matrimonio infantil y la práctica del matrimonio del hombre con más de una mujer. También ha tenido como consecuencia algunos cambios en la actitud de los esposos respecto de sus esposas, ya que ahora se reconoce más claramente el lugar de la mujer en la familia.

ii) En el artículo 1 del capítulo del Muluki Ain, titulado "marido y mujer", se establece que una mujer tiene derecho a solicitar el divorcio de su esposo si este último consuma un segundo matrimonio o mantiene a otra mujer como esposa, expulsa a su esposa del hogar o deja de mantenerla, se separa de ella por un período no menor de tres años, provoca o intenta provocar actos que puedan poner en peligro la vida de ella o causarle graves daños físicos graves, o es impotente.

Estas dos disposiciones otorgan a las mujeres la condición de personas capaces de no estar sometidas a sus cónyuges. No obstante, una mujer aún no tiene derecho a obtener el divorcio cuando ella simplemente considera que su matrimonio menoscaba su bienestar físico, mental o emocional.

iii) La Ley sobre los niños, de 1992, otorga a las niñas la misma condición que a los niños varones. En la sección 2 a) de la Ley se establece que todo ser humano menor de 16 años de edad es un niño. En la sección 3 de la Ley se

establece que todo niño, independientemente de su sexo, tiene derecho a recibir un nombre, de conformidad con la religión, la cultura y las tradiciones de su padre o, si el padre no es accesible, de su madre. De conformidad con la sección 4, se considera que ambos padres son igualmente responsables de la crianza de los hijos y tienen el deber de proporcionarles educación, atención médica y oportunidades de realizar actividades deportivas y recreativas, de acuerdo con la situación económica de la familia. En la sección 5 se establece que no se puede hacer discriminación entre los hijos y las hijas en lo que respecta a la crianza, la educación o la atención de la salud.

63. Pese a que existe una ley que prohíbe el matrimonio infantil, aún es frecuente la práctica de ofrecer a las hijas en matrimonio antes de que hayan alcanzado la pubertad. También se ofrecen a niñas en matrimonio a hombres adultos. Esta práctica está basada en el pretexto de que esa manera se realiza la virtud religiosa y se protege a las niñas de la difamación.

64. Entre otras prácticas tradicionales existentes en determinadas comunidades, que rebajan a las mujeres a la condición de ciudadanas de categoría inferior, figuran:

i) La poligamia: si bien la poligamia está estrictamente prohibida y constituye un acto punible conforme a la ley en Nepal, la ley no invalida el segundo matrimonio. Los polígamos están sujetos a penas de dos meses de encarcelamiento y al pago de una multa, pero una vez que han cumplido estas penas tienen derecho a mantener el segundo matrimonio en la condición de matrimonio reconocido.

ii) La poliandria: en Nepal, la práctica de la poliandria, que consiste en que la mujer tiene simultáneamente más de un esposo, aún existe en algunas tribus que habitan en las montañas.

iii) La adopción de la esposa del hermano mayor: la adopción obligatoria de la cuñada como esposa después del fallecimiento del hermano mayor es una costumbre que aún se mantiene en algunas comunidades indígenas de Nepal.

iv) Deuki: la tradición de dedicar niñas a un dios o diosa convirtiéndolas en "prostitutas de templo" está muy difundida en el extremo occidente de Nepal, pese a que la Ley sobre los niños prohíbe expresamente esta práctica.

v) Prostitución por casta: Los miembros de la casta Badi de la región occidental de Nepal tradicionalmente se ganan la vida como artistas, bailarines y músicos. Las mujeres de la casta Badi suelen dedicarse a la prostitución. Varias organizaciones no gubernamentales han aplicado con éxito programas de generación de ingresos para reducir el número de niñas y mujeres Badi dedicadas a la prostitución.

5. Represión de la trata de mujeres y de la explotación de la prostitución ajena (artículo 6)

65. La trata de personas, la esclavitud, la servidumbre o el trabajo forzado, en cualquiera de sus formas, están prohibidos por el artículo 20 de la Constitución. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho de protección contra cualquier forma de explotación.

66. El capítulo "relativo a la trata de personas" del Muluki Ain prohíbe la venta de personas y establece que dicho acto constituye un delito penal. La sección 1 de dicho capítulo prohíbe sacar a personas de Nepal para venderlas. En la Ley sobre la trata de personas, de 1986, se establece que el delito de trata de personas es pasible de penas de hasta 15 años de encarcelamiento.

67. Las disposiciones jurídicas nepalesas relativas a los castigos de los delitos de la trata de mujeres y la violación tienden a proteger los intereses de la mujer. La lucha contra la prostitución se hace más difícil a causa de la pobreza generalizada, el analfabetismo y la falta de oportunidades de empleo.

68. Las sanciones por el delito de violación que se establecen en el capítulo del Muluki Ain, titulado "sobre la violación", varían de acuerdo con la edad de la víctima. Si la víctima es menor de 14 años, la violación se castiga con penas de entre 6 y 10 años de encarcelamiento; mientras que si la víctima es mayor de 14 años, la violación es pasible de penas de entre 3 y 5 años de encarcelamiento. En ambos casos, la víctima recibe la mitad de los bienes del delincuente como compensación. Si la víctima de una violación da muerte al agresor durante el acto de violación o hasta una hora después de dicho acto, ella tendrá inmunidad. Si la víctima de una violación a muerte al agresor con posterioridad el período de una hora, se le impondrá a la víctima una multa no mayor de 5.000 rupias nepalesas y una pena no mayor de 10 años de encarcelamiento.

69. Cada año, numerosas niñas y mujeres, en particular de los distritos más pobres de las montañas, son objeto de trata con destino a burdeles de la India. Se estima que más de 100.000 mujeres nepalesas han sido víctimas de esa trata con destino a burdeles de la India.

70. La Ley sobre la trata de personas, de 1986, establece castigos estrictos para las personas que participan en cualquier aspecto de la trata de personas con fines de prostitución. La Ley prohíbe la compra y la venta de personas para cualquier fin. Actos tales como llevar a personas a países extranjeros con fines de trata, incitar o inducir a mujeres a la prostitución u obligarlas a ejercerla, recurriendo a influencia indebida, engaños, amenazas o cualquier otro medio, y el proxenetismo constituyen todos delitos penales punibles con penas de entre 5 y 20 años de encarcelamiento.

71. Al parecer, la ley no se está aplicando con vigor ya que únicamente se han registrado 345 casos entre el período de 1992-1993 y el período de 1994-1995. Aparte de los juicios entablados sobre la base de esta ley, el Gobierno no cuenta con ningún otro recurso par vigilar este problema. En el cuadro 3 se presenta el número de casos registrados contra proxenetas por trata de niñas:

Cuadro 3

Casos registrados contra proxenetas por trata de niñas

Año	Número de casos registrados	Número de proxenetas implicados	
		Hombres	Mujeres
1990/91	104	-	-
1991/92	137	-	-
1992/93	117	261	62
1993/94	126	256	66
1994/95	102	165	69
1995/96	149	-	-

Fuente: Jefatura de policía, Naxal, Katmandú, Nepal, 1996.

72. Con la finalidad de prevenir la trata de mujeres y niñas, Nepal se adhirió al Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949) mediante una decisión de la Cámara de Representantes adoptada en diciembre de 1995. Después del advenimiento de la democracia, se han celebrado numerosos seminarios para señalar a la atención el problema de la trata de niñas. El Gobierno y las organizaciones no gubernamentales están tratando de sensibilizar a la opinión pública acerca del problema de la trata de niñas mediante publicaciones, seminarios y programas de acción. Los medios de información también han dedicado mucho tiempo y espacio a divulgar este problema. Las películas han resultado ser un recurso eficaz para transmitir el mensaje, aunque éstas llegan únicamente a un sector limitado de la población.

73. El Gobierno, junto con varias ONGs, está asumiendo un papel más activo en la lucha contra este delito. Grupos de estudiantes, asistentes sociales, niñas que han regresado de burdeles en la India, y la policía están llevando a cabo programas de sensibilización en los distritos en los que la trata de niñas es común, utilizando panfletos, programas de entrevistas y organizando mítines contra la trata de personas.

74. Los organismos de las Naciones Unidas, en coordinación con las ONGs, están preparando una campaña nacional de sensibilización respecto del problema de la trata de niñas de Nepal con destino a la India. Las actividades incluirán actividades de promoción a nivel ministerial con miras a fortalecer la leyes relativas a la trata de personas, así como la colaboración con la policía con la finalidad de lograr un compromiso a fin de que las leyes se apliquen con mayor rigor. El programa tiene por objeto generar microintervenciones en los distritos más afectados por la trata de niñas. Además, se ha proporcionado información a los periodistas nepaleses sobre la trata de niñas. En 1994, se envió a un grupo de periodistas a Bombay para que visitaran los burdeles y se pusieran al corriente de la situación.

6. Vida política y pública (artículo 7)

75. La Constitución de Nepal otorga a las mujeres los mismos derechos que a los hombres en lo que atañe a los asuntos políticos y sociales. Como ya se ha señalado, las mujeres nepalesas pueden recibir oportunidades adicionales para participar en el proceso de adopción de decisiones. La política del Gobierno respecto de las mujeres apunta a que las mujeres puedan participar en la formulación y la aplicación de las políticas del Gobierno. No obstante, las mujeres nepalesas no han podido participar plenamente en este ámbito, en parte debido a que están en desventaja respecto de los hombres en el plano de la educación. Varias organizaciones y ONGs están trabajando con miras a proporcionar oportunidades de educación a las mujeres a fin de aumentar su participación en todas las esferas de la vida.

76. En virtud de la Constitución, las mujeres nepalesas gozan de derechos democráticos plenos, incluidos el derecho a votar y presentar su candidatura en elecciones generales y locales, el derecho a afiliarse a partidos políticos y el derecho a mantener cualquier opinión política. De conformidad con el artículo 45, todo ciudadano nepalés mayor de 18 años tiene derecho a votar en las elecciones, y cualquier ciudadano mayor de 25 años puede ser miembro de la Cámara de Representantes. En consecuencia, una mujer nepalesa podría llegar a ser ministra o primera ministra.

77. La Ley sobre la administración pública, de 1993, garantiza iguales oportunidades a hombres y mujeres en la administración pública. Es evidente que Nepal ha adoptado medidas legislativas, administrativas y judiciales destinadas a eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país. Las mujeres tienen derecho, en igualdad de condiciones con los hombres, a votar en todas las elecciones y referéndums públicos y a ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas, a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales, y a participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

78. La Constitución contiene determinadas disposiciones destinadas a proteger y promover los intereses de las mujeres en Nepal:

i) De conformidad con los artículos 113 y 114, cualquier partido u organización política que desee ser reconocido por la Comisión Electoral deberá presentar a un número de candidatas que represente por lo menos el 5% del número total de candidatos en cualquier elección general para la Cámara de Representantes.

En las elecciones generales celebradas en noviembre de 1994 participaron 86 candidatas de diversos partidos políticos, de las cuales fueron elegidas 7 candidatas de dos partidos principales.

ii) De conformidad con el párrafo 1 del artículo 46, cláusula B, en la Asamblea Nacional del Parlamento se reservan por lo menos tres escaños para mujeres. Estos miembros son elegidos por la Cámara de Representantes sobre la

base del principio de representación proporcional mediante el voto único y transferible. En la actualidad, hay cinco mujeres miembros de la Asamblea Nacional.

En el cuadro 4 figura el porcentaje de mujeres en el Parlamento.

Cuadro 4

Número y porcentaje de hombres y mujeres en el Parlamento (1995)

	Número total de escaños	Número total de mujeres elegidas	Porcentaje de mujeres elegidas	Número total de hombres elegidos	Porcentaje de hombres elegidos
Cámara de Representantes	205	7	3,41	198	96,59
Asamblea Nacional	60	5	8,33	55	91,67

Fuente: Comisión Electoral, 1995.

79. Si bien las mujeres han venido participando en elecciones nacionales, locales y de distrito, el número de candidatas en esas elecciones aún es escaso y el número de candidatas elegidas es aún más escaso.

80. En el cuadro 5 figura el número y el porcentaje de hombres y mujeres elegidos para ocupar cargos en los comités de desarrollo de distrito y los comités de desarrollo de aldea.

Cuadro 5

Número y porcentaje de hombres y mujeres elegidos para ocupar cargos en los comités de desarrollo de distrito y comités de desarrollo de aldea

	Número total de escaños	Número total de mujeres elegidas	Porcentaje de mujeres elegidas	Número total de hombres elegidos	Porcentaje de hombres elegidos
Comités de desarrollo de distrito	1 074	7	0,69	1 067	99,31
Comités de desarrollo de aldea/municipio	44 462	241	0,54	44 221	99,46

Fuente: Comisión Electoral, 1995.

81. De manera similar, el Consejo Nacional de Desarrollo, que constituye el órgano de mayor autoridad en materia de planificación, supervisión, y evaluación de programas de desarrollo, sólo cuenta con tres miembros mujeres, mientras que sólo hay una ministra en el presente Gabinete.

82. De conformidad con una ordenanza relativa a la Ley sobre órganos locales y elecciones, promulgada el 4 de abril de 1997, la participación de la mujer en las elecciones se ha limitado al 20%. De esta manera, el número de mujeres que participarán en los órganos locales del país ascenderá a más de 40.000. Cada subdivisión del Comité de Desarrollo de Aldea contará por lo menos con una mujer entre sus miembros.

83. La representación insuficiente de la mujer en los niveles de adopción de decisiones en los planos administrativo, político y nacional se debe básicamente a la pobreza, la falta de educación, la falta de acceso a la propiedad y a las normas y valores patriarcales que limitan el acceso de la mujer a estas esferas.

7. Representación internacional (artículo 8)

84. De conformidad con el artículo 45 de la Constitución, todo ciudadano nepalés mayor de 18 años tiene derecho a votar en las elecciones y cualquier ciudadano mayor de 25 años puede ser elegido miembro de la Cámara de Representantes. En consecuencia, una mujer nepalesa puede llegar a ser ministra, o primera ministra o embajadora ante un país extranjero. De conformidad con la Ley sobre la administración pública, de 1993, una mujer puede ocupar un cargo de alto nivel.

85. Además, de conformidad con el artículo 3 de la Constitución, la soberanía de Nepal corresponde al pueblo nepalés, y deberá ejercerse de conformidad con las disposiciones de la Constitución. Esta disposición permite a todos los ciudadanos de Nepal, independientemente del sexo, para participar en el proceso político y, por este medio, en el proceso de administración y representación internacional de la nación. Varias mujeres han ocupado cargos de ministras y embajadoras, lo que indica que las mujeres tienen oportunidades de representar al país en foros internacionales. Mujeres dirigentes y funcionarias de alto nivel han encabezado delegaciones gubernamentales, o han participado en éstas como miembros, en representación del país.

86. No hay discriminación jurídica manifiesta entre hombres y mujeres en lo que respecta a la representación a nivel internacional. Sin embargo, en este ámbito la representación de la mujer es inferior a la del hombre, posiblemente debido al bajo porcentaje de mujeres en el Gobierno y la burocracia. Nepal ha adoptado medidas constitucionales y legislativas para asegurar que las mujeres tengan la oportunidad de representar a Nepal a nivel internacional y participar en la labor de las organizaciones internacionales.

8. Nacionalidad (artículo 9)

87. Las disposiciones contenidas en la Parte 2 de la Constitución y en la Ley de ciudadanía, de 1964, otorga a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. En virtud de la ley nepalesa, ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante

el matrimonio cambian automáticamente la nacionalidad de la esposa, la convierten en apátrida o la obligan a adoptar la nacionalidad del cónyuge. Si el marido de una mujer nepalesa cambia de nacionalidad, la esposa puede decidir por su cuenta hacer o no lo propio.

88. Una persona nacida en Nepal cuyo padre es ciudadano de Nepal en el momento del nacimiento de esa, pasará a ser ipso facto ciudadano de Nepal por ascendencia. Un niño que se encuentra en territorio nepalés, cuando se desconoce el paradero de los padres, se considerará ciudadano de Nepal por ascendencia, hasta que se encuentre al padre del niño. Sin embargo, no se otorga el mismo derecho a un niño cuya madre es ciudadana de Nepal.

89. La legislación nepalesa también prevé las condiciones bajo las cuales una persona puede pasar a ser ciudadano de Nepal. En la práctica, la ciudadanía del padre, el hermano o el esposo es necesaria para otorgar la ciudadanía a un niño (hijo o hija), hermano o esposa. Esto a veces da lugar a dificultades cuando se trata de adquirir la ciudadanía por conducto de la madre.

90. Una mujer de nacionalidad extranjera que está casada con un ciudadano nepalés y que ha iniciado los procedimientos para renunciar a su ciudadanía extranjera puede adquirir la ciudadanía de Nepal. No obstante, un hombre extranjero casado con una ciudadana nepalesa no tiene derecho a adquirir la nacionalidad nepalesa en virtud de ese matrimonio.

9. Derecho a la educación (artículo 10)

91. Nepal ha adoptado diversas medidas necesarias para asegurar que las mujeres gocen de iguales derechos que los hombres en la esfera de la educación. Se han elaborado varios programas y políticas para asegurar iguales condiciones y oportunidades en materia de orientación profesional y acceso a la enseñanza. En particular, hay que destacar la política gubernamental por la cual se otorgan becas a niñas estudiantes a fin de que puedan continuar su formación general, técnica, profesional y técnica superior. En 1993 se otorgaron becas a un total de 41.000 niñas para que continuaran sus estudios en diversas escuelas y universidades.

92. El inicio del Quinto Plan (1975-1980) coincidió con el Año Internacional de la Mujer y con el inicio del Decenio Internacional de la Mujer. Por lo tanto, no resulta sorprendente que las actividades destinadas a promover la educación de la mujer cobraran impulso alrededor de este período. Un ejemplo concreto de tales esfuerzos fue el logro de la meta de nombrar por lo menos a una maestra en cada escuela primaria, con miras a aumentar la matrícula de las niñas.

93. En el Sexto Plan (1980-1985) se promovieron políticas destinadas a crear oportunidades para las mujeres en zonas rezagadas en cuanto al acceso a la educación. El Séptimo Plan (1985-1990) se centró en la tarea de promover la alfabetización mediante la educación de adultos. Se formularon políticas especiales para aumentar el acceso de las mujeres que viven en zonas apartadas a la educación, otorgándoles becas, así como otros recursos, tales como servicios de planificación de la familia, actividades generadoras de ingresos, etc. Gracias a estos y otros esfuerzos, las tasas de alfabetismo y de matrícula de la

mujer han aumentado en forma constante, como se muestra en los cuadros 6 y 7. En el anexo III, titulado "Estadísticas de la educación en Nepal", se presentan datos adicionales.

Cuadro 6

Tasas de alfabetismo desglosadas por sexo

Año	Hombres	Mujeres	Nacional
1971	23,6%	3,9%	13,9%
1981	34,0%	12,0%	24,4%
1987	52,0%	18,0%	34,0%
1991	55,0%	25,0%	40,0%

Fuente: Oficina Central de Estadística, Comisión Nacional de Planificación, Katmandú, 1991.

Cuadro 7

Matrícula de las niñas como porcentaje de la matrícula total, 1975-1993

Nivel	1975	1980	1985	1991	1993
Primaria	20,0%	26,9%	30,0%	37,0%	39,0%
Secundaria de ciclo básico	17,6%	20,3%	25,0%	31,0%	34,0%
Secundaria	16,9%	18,9%	23,0%	29,0%	31,0%

Fuente: Sección de Recursos Humanos y Estadística, Ministerio de Educación, Cultura y Bienestar Social, Katmandú, 1993.

94. En el Octavo Plan (1992-1997) prosiguen los esfuerzos destinados a elevar el nivel de educación de la mujer. El Gobierno sigue esforzándose por elevar el nivel de educación de las mujeres y las niñas:

- Otorgando premios en efectivo a escuelas con altas tasas de matrícula de niñas.
- Organizando actividades de perfeccionamiento profesional a las maestras por conducto de una oficina del Proyecto sobre Educación de la Mujer.
- Promoviendo el empleo de maestras.

- Garantizando la igualdad de acceso a los programas de educación para las mujeres y las niñas.
- Mejorando las instalaciones de las residencias de mujeres.
- Suministrando en forma gratuita libros de texto a las escolares hasta el quinto grado.
- Otorgando becas a niñas que viven en zonas apartadas.

95. Estos programas representan los esfuerzos del Ministerio de Educación, Cultura y Bienestar Social con miras a coordinar el mejoramiento de la educación de las mujeres y las niñas. El Ministerio también se propone aumentar la participación de las mujeres profesionales en todos los niveles de sus programas y vigilar los progresos por medio de la dependencia del Programa sobre Educación de la Mujer; compila y publica datos relacionados con el programa; auspicia estudios sobre diversos aspectos de la educación de la mujer por intermedio de instituciones nacionales de investigación. Todos estos esfuerzos tendrán sin duda importantes repercusiones en el acceso de las mujeres a la educación.

96. En algunas zonas rurales, se han establecido guarderías en el marco del Programa de fomento de pequeñas explotaciones agrícolas del Banco de Desarrollo Agrícola y el Programa de créditos de producción para mujeres de las zonas rurales del Ministerio de Desarrollo Local. Estas guarderías liberan a las niñas mayores de sus responsabilidades en lo que respecta al cuidado de los niños, lo que les permite asistir a la escuela. Un programa dirigido a niñas que no asisten a la escuela (Cheli-beti), que se administra por conducto del Proyecto sobre Educación de la Mujer, está beneficiando a niñas que no podían asistir a la escuela.

97. Como se muestra en el cuadro 8, el número de maestras a aumentado en forma constante en los últimos dos decenios:

Cuadro 8

Número y porcentaje de maestras, 1975-1993

Nivel/Año	1975	1980	1985	1991	1993
Primaria:					
Número de maestras	1 706	2 666	5 469	10 206	12 771
Porcentaje	8,21	9,50	10,29	14,00	16,00
Secundaria de ciclo básico:					
Número de maestras	700	1 161	1 217	1 485	1 801
Porcentaje	8,80	9,50	9,71	11,00	13,00
Secundaria:					
Número de maestras	355	449	795	938	1 235
Porcentaje	10,50	9,10	8,59	8,00	10,00

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Bienestar Social, Sección de Recursos Humanos y Estadística, Katmandú, 1991 y 1993.

98. Desde 1992, el Programa de educación primaria básica ha venido realizando programas destinados a lograr que un mayor número de niñas reciban enseñanza primaria y a mantener las tasas de matrícula de las niñas. El programa abarca varios aspectos planteados en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos en relación con la promoción de la educación de las mujeres y las niñas. También administra un programa extraescolar dirigido a niños y niñas denominado Shiksha Sadan. Otros organismos han aplicado programas análogos en varios distritos.

99. Se están llevando a cabo programas especiales de capacitación para maestras en cinco universidades del país, así como un programa especial de perfeccionamiento destinado a mejorar la formación de mujeres y niñas de zonas apartadas. Los participantes de estos programas reciben alojamiento. También se han organizado cursos de actualización para maestras. Estas actividades se emprendieron en el marco del Proyecto sobre igual acceso de niñas y mujeres a la educación en Nepal.

100. Otros programas gubernamentales ejecutados en el ejercicio económico de 1994-1995 incluyeron la alfabetización de 554.000 personas, la prestación de asistencia financiera para adquirir material didáctico para niños de comunidades atrasadas, becas para estudiantes de las comunidades Deuki y Bhandra para estudiar en Katmandú, así como becas de estudios de bachillerato para los hijos de "mártires" políticos.

101. Los medios de información realzan la necesidad de ofrecer iguales oportunidades a niños y niñas, así como la importancia de la educación de la mujer. Se otorgan incentivos en efectivo a las escuelas con las más altas tasas de matrícula de niñas de cada distrito. En el marco del Programa sobre educación de las niñas, el Gobierno está otorgando becas por valor de 250 rupias por año a 31.776 estudiantes de primaria y becas por valor de 850 rupias por año a 9.922 estudiantes de secundaria de ciclo básico. En el marco del Programa sobre educación de calidad, 288 niñas estudiantes de secundaria que viven en 18 residencias para niñas están recibiendo becas de 550 rupias por mes en distritos apartados, y de 450 rupias en otros distritos. En el ejercicio económico de 1995-1996 se asignó un total de 20.240.000 rupias para estos fines. Además, se están otorgando becas a 350 mujeres estudiantes que cursan estudios superiores. Varios programas sobre educación de la mujer también tienen entre sus objetivos lograr que las mujeres se conviertan en agentes de cambio en la sociedad.

102. Las mujeres tienen derecho, en pie de igualdad con los hombres, a los mismos programas de estudios y exámenes, profesores igualmente competentes, y locales y equipo de la misma calidad. En lo que respecta a las becas, las niñas y las mujeres parecen estar en una situación más favorable que los niños y los hombres, ya que algunas becas nacionales e internacionales están reservadas para ellas. La Ley sobre los niños, de 1992, prohíbe expresamente la discriminación en la esfera de la educación. Sin embargo, la realidad es muy distinta. Debido a la pobreza y a las normas y valores patriarcales persistentes, las mujeres y las niñas deben concentrarse en sus funciones productivas y reproductivas. En consecuencia, la mayoría de las mujeres y las niñas todavía no tienen oportunidades de educación. Al igual que otros países en desarrollo, en Nepal numerosas niñas abandonan la escuela para ayudar a sus madres en las tareas del hogar y el cuidado de sus hermanos menores.

10. Derecho al empleo (artículo 11)

103. De conformidad con las leyes de Nepal, se prohíbe cualquier tipo de discriminación contra la mujer en la esfera del empleo. En virtud del artículo 11 de la Constitución, todos los ciudadanos nepaleses son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley. La Constitución establece que no se hará discriminación entre hombres y mujeres en cuanto a la remuneración por el mismo trabajo.

104. Todos los ciudadanos gozan de libertad, entre otras cosas, para ejercer cualquier profesión, ocupación u oficio. De conformidad con la Constitución, la Ley sobre libertades civiles, de 1955, la ley sobre la administración pública, de 1993, y la Ley del trabajo, de 1992, se ofrecen oportunidades de empleo tanto a los hombres como a las mujeres. Diversas disposiciones garantizan el derecho a licencia con goce de sueldo y a la protección de la salud y a condiciones de seguridad en el trabajo. Las trabajadoras tienen derecho a licencias de embarazo y maternidad. Se están formulando políticas destinadas a crear y promover una red de guarderías infantiles.

105. El Ministerio de Trabajo está aplicando programas de capacitación de nueve meses de duración dirigidos a mujeres con la finalidad de alentarlas a trabajar por cuenta propia. En el ejercicio económico 1995-1996, este programa también se llevó a cabo en favor de las trabajadoras (Kamaiya) de los distritos de Dang, Bardia, Kailali y Kanchapur.

106. Como se ha señalado, las mujeres representan el 46% de la población económicamente activa de Nepal. Aproximadamente el 90% de estas mujeres se dedican a la agricultura. Varios estudios muestran que las mujeres nepalesas trabajan en promedio 11 horas por día, mientras que los hombres trabajan siete horas por día. Las mujeres aportan el 50% de los ingresos de la familia, mientras que los hombres aportan el 44% y los niños el 6%.

107. La participación de la mujer en el sector de la industria es de carácter secundario, por lo general está limitada a trabajos de bajos niveles de especialización y se distribuye en forma desigual. Las mujeres realizan principalmente actividades de hilado, tejido, fabricación de alfombras y procesamiento de té y alimentos. La industria textil y del tejido son los principales empleadores de las mujeres, aunque sobre todo les dan empleo como trabajadoras no calificadas o semicalificadas. Cada vez es mayor el número de mujeres empleadas en las industrias de procesamiento de alimentos y fabricación de cigarrillos, cerillas y medicamentos. Se observa una tendencia similar en la industria hotelera, que emplea a las mujeres principalmente para realizar trabajos de mantenimiento y servicios auxiliares. El sector de los servicios, los principales empleadores de las mujeres son las escuelas, la administración pública y las instituciones financieras.

108. El porcentaje de mujeres en puestos directivos es mínimo. De los 205 miembros de la Cámara Baja del Parlamento, sólo siete son mujeres, mientras que de los 60 miembros de la Cámara Alta, sólo cinco son mujeres.

109. El empleo de la mujer en la administración pública es limitado. Las mujeres representan sólo el 10% del número total de empleados públicos y se desempeñan, en su mayoría, como oficinistas. En 1983, las mujeres representaban el 4,2% de

los funcionarios públicos, porcentaje que se elevó al 5% en 1991-1992. De los 75 oficiales superiores de distrito, sólo tres son mujeres. Las mujeres representan el 1,81% del personal del Servicio de Policía de Nepal, incluidas las categorías de oficiales y no oficiales. En el anexo IV se presentan los números y porcentajes de mujeres en la administración pública.

110. A fin de elaborar un resumen de la situación de las trabajadoras en Nepal, los ministerios y departamentos competentes continúan examinando las medidas legislativas y administrativas vigentes a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos, y se espera que, según sea necesario, esas medidas se revisen, revoquen o amplíen.

11. Derecho a la salud (artículo 12)

111. Las mujeres no son objeto de ningún tipo de discriminación en la esfera de la atención de la salud en Nepal. Tanto hombres como mujeres tienen derecho a recibir servicios de atención de la salud y de planificación de la familia. Se están elaborando diversos programas con la finalidad de asegurar que la mujer reciba servicios apropiados durante el embarazo, el parto y el período postnatal, así como nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

112. La política del Gobierno garantiza igual acceso a los servicios de salud preventiva, servicios de promoción de la salud y servicios de atención primaria de la salud. Se estima que cada año se producen 800.000 embarazos en Nepal, el 20% de los cuales son considerados embarazos de alto riesgo para la madre o el niño. El Programa sobre la maternidad sin riesgo, programa prioritario de la nueva política nacional de salud, se propone reducir la tasa de mortalidad derivada de la maternidad, de 515 por cada 100.000 nacidos vivos, tasa correspondiente a 1991, a 450 por cada 100.000 para el año 2000. Este programa, que se emprendió en abril de 1994, tiene como principal objetivo mejorar los servicios de atención a las madres, incluidos servicios de planificación de la familia, en todos los niveles del sistema de prestación de servicios de atención de la salud, así como en las comunidades. El Programa sobre la maternidad sin riesgo también tiene como objetivo impartir a las mujeres conocimientos en materia de salud, en particular sobre las condiciones de higiene para el parto en el hogar, y darles acceso a servicios para el espaciamiento de los embarazos, así como a servicios de atención prenatal, obstétrica y postnatal prestados por comadronas calificadas. El programa ofrece también servicios de remisión de pacientes y promueve la lactancia materna y la nutrición adecuada.

113. El primer caso de VIH/SIDA en Nepal fue diagnosticado en 1989. En la actualidad, se han registrado en total 97 casos de mujeres y 91 casos de hombres infectados con el VIH/SIDA. El Gobierno ha elaborado un Plan de Acción para la prevención del SIDA y está ejecutando un programa nacional de prevención y lucha contra el SIDA para sensibilizar al público respecto del problema, promover el análisis de la sangre que se utiliza para transfusiones y realizar otras estrategias destinadas a reducir la propagación del SIDA. Se ha establecido un comité ministerial en el marco del Ministerio de Salud para que se encargue de este problema. Sin embargo, la mayor parte de actividades que se realizan en relación con este problema se realizan en el marco de organizaciones no gubernamentales de mujeres.

114. En lo que respecta a la atención de la salud en general, el Gobierno ha previsto que en todos los comités de desarrollo de aldea se establezcan postas sanitarias que cuenten con un trabajador sanitario de aldea, un trabajador sanitario auxiliar y un trabajador sanitario especializado en salud infantil. Estas postas prestarán servicios de tratamiento, promoción y prevención, inclusive servicios de vacunación, planificación de la familia, atención a las madres y servicios pediátricos, así como educación en materia de salud, medio ambiente, nutrición y saneamiento.

115. Los trabajadores sanitarios de aldea existentes, que en su mayoría son hombres, no han resultado ser muy eficaces en la prestación de servicios de salud a nivel de la comunidad, en particular en lo que respecta a los servicios que se prestan a las mujeres. El programa de salud y nutrición del Gobierno está fortaleciendo el sistema nacional de servicios de atención de la salud promoviendo la participación de mujeres en los servicios de promoción que prestan las postas sanitarias locales y postas subsidiarias. Con este propósito, se está impartiendo capacitación a un total de 65.000 voluntarias sanitarias de la comunidad y 30.000 parteras tradicionales.

116. Pese a los esfuerzos realizados en los últimos tres decenios, el estado de la salud de la población sigue siendo precario, de conformidad con las normas internacionales, en parte debido a la deficiente situación nutricional del país y a la falta de servicios de saneamiento. La pobreza, los escasos conocimientos en materia de salud y el carácter precario de la infraestructura y la prestación de servicios, en especial en las zonas rurales, representan otros importantes obstáculos en la tarea de asegurar la salud de la mujer. La tasa global de fecundidad (TGF) sigue siendo alta, y alcanzó el 4,6 en 1996, frente al 5,8 en 1961 y el 6,3 en 1981. La tasa de utilización de anticonceptivos aumentó del 7,6% en 1981 al 26% en 1996. Pese al lugar central que se ha asignado a la planificación de la familia y la maternidad sin riesgo, menos del 10% de las mujeres son atendidas por personal calificado durante el parto. La atención y los servicios prenatales y postnatales son muy limitados y, en consecuencia, las tasas de mortalidad de lactantes y de niños pequeños y la tasa de mortalidad derivada de la maternidad siguen siendo relativamente altas.

12. Igualdad en la vida económica y social (artículo 13)

117. De conformidad con las leyes de Nepal, se garantizan a las mujeres iguales derechos que a los hombres en lo que respecta a beneficios familiares, préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero, así como en lo que respecta a la participación en actividades de esparcimiento, deportes y todos los aspectos de la vida cultural. La Ley sobre contratos, de 1966, otorga a las mujeres el derecho a realizar transacciones financieras de todo tipo. Las mujeres tienen capacidad jurídica para solicitar préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero, así como derecho a establecer empresas privadas o compañías, adquirir acciones de una compañía y recibir los dividendos correspondientes. Sin embargo, el artículo 2 del capítulo del Muluki Ain, titulado "sobre los bienes de la mujer", limita los derechos de la mujer en lo que respecta a la utilización de sus bienes en forma independiente, ya que le exige obtener autorización del padre (si es soltera) o de un hijo varón adulto (si es casada o viuda) para disponer de sus bienes inmuebles.

118. El Gobierno está ejecutando, por conducto del Ministerio de Desarrollo Local y el Ministerio de Agricultura, varios programas de generación de ingresos y préstamos dirigidos a mujeres. También se está impartiendo diversos tipos de capacitación técnica y profesional a mujeres con miras a alentar su participación en los programas de generación de ingresos. Los programas ejecutados por el Nepal Rastra Bank y el Banco de Desarrollo Agrícola alientan la participación de las mujeres de las zonas rurales en diversas actividades económicas y empresariales.

119. Se han realizado esfuerzos con miras a incorporar a las mujeres en las actividades nacionales de desarrollo. En consecuencia, se han establecido dependencias de promoción de la mujer en diversos ministerios, incluida la División para el Adelanto de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Local. El Programa de créditos de producción para mujeres de las zonas rurales está organizando actividades destinadas a mejorar la situación socioeconómica de las mujeres mediante la concesión de préstamos para promover el trabajo independiente y actividades de generación de ingresos, servicios de divulgación, actividades de promoción de la salud y la nutrición, y la introducción de tecnologías que permiten ahorrar trabajo.

120. En el marco de un programa gubernamental emprendido en el ejercicio económico 1994-1995, se está proporcionando a un total de 1.875 personas discapacitadas (25 en cada distrito) subsidios por valor de 100 rupias mensuales. Además, un nuevo programa destinado a proporcionar pensiones a personas mayores de 75 años ha empezado a ejecutarse recientemente en cinco distritos, beneficiando a 5.642 mujeres de un total de 11.442 receptores. El Gobierno ha asignado 8.403 millones de rupias para la aplicación de programas de promoción de la mujer en otros 64 distritos.

121. La ley garantiza una participación equitativa e iguales disposiciones jurídicas en lo que respecta a los deportes, la cultura y la actividades de esparcimiento. Por lo general, las tareas productivas y funciones reproductivas de las mujeres de las zonas rurales les dejan muy poco tiempo para actividades sociales o de esparcimiento. El carácter tradicional de la sociedad nepalesa, en la que predominan los hombres, no hace más que empeorar esa situación.

122. A fin de ampliar la participación de las mujeres en los programas de desarrollo, en 1982-1983 se emprendió el Programa de desarrollo de pequeñas agricultoras. Banco de Desarrollo Agrícola cuenta con una división destinada a la aplicación y la supervisión de este programa, que se ha aplicado en 670 comités de desarrollo de aldea en los 75 distritos del país, con la asistencia de 129 trabajadoras de desarrollo en zonas y distritos apartados. Aproximadamente 41.352 mujeres de escasos recursos de las zonas rurales que integran 2.056 grupos reciben capacitación en materia de educación, salud, bienestar de la familia, desarrollo profesional y medio ambiente. En mayo de 1995, se habían otorgado a esos grupos préstamos por valor de unos 60 millones de rupias. Más de 27.000 mujeres han recibido capacitación en materia de generación de ingresos y desarrollo profesional, y se ha alfabetizado a más de 79.000 mujeres. En el marco del programa de bienestar de la familia, se han establecido 32 guarderías, y actualmente se están aplicando 35 proyectos de protección del medio ambiente.

13. Las mujeres en las zonas rurales (artículo 14)

123. Teniendo en cuenta que la mayoría de las mujeres nepalesas viven en las zonas rurales, los programas del Gobierno se han centrado en las actividades a nivel de la comunidad. El Ministerio de Desarrollo Local, el Banco de Desarrollo Agrícola de Nepal y otras organizaciones están aplicando programas destinados a mejorar la situación socioeconómica de las mujeres y las niñas de las zonas rurales.

124. Ya se han asignado unos 34 millones de rupias a la aplicación de programas de generación de ingresos destinados a mejorar la situación de los miembros de comunidades y grupos étnicos de todo el país que son objeto de explotación, opresión o marginación. Otros programas integrados de desarrollo rural promueven la participación de la población local. Varios programas de promoción de la mujer dirigidos por diversas organizaciones no gubernamentales se han ampliado para abarcar 67 distritos y tienen como principal objetivo mejorar el nivel de vida de las mujeres de escasos recursos de las zonas rurales mediante su capacitación en materia de actividades generadoras de ingresos.

125. El Programa de créditos de producción para mujeres de las zonas rurales, aplicado por el Ministerio de Desarrollo Local, es representativo de los esfuerzos destinados a mejorar la situación socioeconómica de las mujeres. En el marco de este programa, se otorgan préstamos por conducto de bancos comerciales a grupos de mujeres sin recursos y de bajos ingresos de las zonas rurales. El componente de desarrollo de la comunidad de este programa proporciona servicios básicos de abastecimiento de agua potable, alfabetización y atención de la salud e introduce tecnologías mejoradas, tales como turbinas de agua y mejores estufas, para reducir la carga de trabajo de las mujeres y las niñas de las zonas rurales. El programa tiene como objetivo potenciar el papel de la mujer ayudándola a determinar problemas y soluciones, adoptar decisiones en favor de sus familias y lograr su independencia económica.

126. El Programa de fomento de pequeñas explotaciones agrícolas, aplicado por el Banco de Desarrollo Agrícola de Nepal, está basado en el mismo modelo que el Programa de créditos de producción para mujeres de las zonas rurales, aunque su programa para mujeres constituye un subcomponente del programa general. El Banco de Desarrollo Agrícola de Nepal también está aplicando un programa de microcrédito para las mujeres de zonas rurales.

127. El Gobierno también ha asignado 500.000 rupias anuales para desarrollo rural para cada comité de desarrollo de aldea y ha proporcionado 500.000 rupias adicionales a cada miembro del Parlamento para el desarrollo de las comunidades a las que representan. Este programa de autoayuda está destinado a atender las necesidades básicas de la población rural. Sin embargo, el alcance de estos programas es limitado: en su conjunto, estos benefician a menos del 10% de la población que vive debajo de la línea de la pobreza.

14. Derechos jurídicos (artículo 15)

128. En el artículo 11 de la Constitución y la sección 3 de la Ley sobre libertades civiles, de 1955, se establece que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y que no se puede denegar a ninguna persona el derecho a igual protección de la ley. Las leyes de Nepal otorgan a las mujeres idéntica capacidad jurídica que a los hombres, y las mismas oportunidades para ejercer esa capacidad. Las mujeres tienen derecho a igual tratamiento en todas las etapas de los procedimientos en cortes y tribunales, así como a iguales oportunidades en lo que respecta a los recursos constitucionales y jurídicos.

129. En virtud de la Ley sobre contratos, de 1996, las mujeres tienen igual capacidad jurídica para celebrar cualquier contrato, y cualquier contrato o instrumento privado que limite la capacidad jurídica de cualquier ciudadano se considerará nulo o sin efecto. En virtud del artículo 12 de la Constitución, las mujeres tienen derecho a circular libremente por todo el Reino y a residir en cualquier lugar dentro de él.

130. Además, en el caso de que se limiten de cualquier modo esos derechos, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 88 de la Constitución, cualquier ciudadano nepalés puede presentar una petición a la Corte Suprema a fin de que se declare nula cualquier ley o parte de una ley por razón de su incompatibilidad con la Constitución, si ella impone una limitación infundada para el disfrute de sus derechos fundamentales. En ese caso la Corte Suprema puede declarar nula dicha ley ab initio o a partir de la fecha del fallo. Una ley quedará nula si es incompatible con la Constitución pero no podrá ser declarada nula únicamente por ser discriminatoria contra la mujer.

131. El jefe de familia (padre/esposo) tiene la obligación jurídica de mantener a sus hijos varones y a su esposa pero la ley no establece el derecho de las hijas en cuanto a su mantenimiento. Con respecto a los derechos a la propiedad, el hijo varón tiene derecho a herencia desde su nacimiento, pero la hija mujer adquiere ese derecho únicamente si permanece soltera hasta los 35 años de edad. La mujer está autorizada para utilizar sus bienes muebles o disponer de ellos en forma independiente, pero debe recibir autorización de su padre o de un hijo varón para disponer de sus bienes inmuebles.

132. El hijo varón de un arrendatario puede heredar derechos de transferencia pero las hijas no están incluidas en esta disposición. Si un arrendatario fallece, el propietario debe elegir a un arrendatario sucesor de entre los hijos varones o la esposa del inquilino, a quien él considere más confiable.

15. Matrimonio y relaciones familiares (artículo 16)

133. Las mujeres tienen igual derecho que los hombres para contraer matrimonio. Tienen derecho a elegir libremente a su cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento.

134. El artículo 1 del capítulo del Muluki Ain, titulado "sobre el matrimonio", establece que se puede celebrar cualquier matrimonio por el libre albedrío y con el consentimiento de las partes. De conformidad con el artículo 2 del mismo capítulo, los hombres mayores de 21 años y las mujeres mayores de 18 tiene

derecho a contraer matrimonio con el libre consentimiento de los contrayentes. Es anulable el matrimonio que se celebra sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes. Las disposiciones de este capítulo tienen la finalidad de asegurar la igualdad de derechos y responsabilidades de los cónyuges en lo que respecta a la celebración del matrimonio, durante el matrimonio y durante su disolución. La ley prohíbe la poligamia, la bigamia y la poliandria. Las mujeres divorciadas o viudas pueden volver a contraer matrimonio.

135. En el Muluki Ain se establece que la edad mínima legal para contraer matrimonio es de 16 años para las mujeres y de 18 años para los hombres, con el consentimiento de los padres; y de 18 años y 21 años, respectivamente, sin el consentimiento de los padres. El Gobierno está revisando la edad mínima legal para contraer matrimonio. De conformidad con la Ley sobre registro de matrimonios, Ley 2028, el registro oficial del matrimonio es obligatorio pero no forzoso.

136. En el artículo 1 del capítulo del Muluki Ain, titulado "marido y mujer", se establece que un matrimonio puede disolverse por mutuo consentimiento. Una mujer puede obtener el divorcio si el esposo trae al hogar o mantiene a otra mujer, expulsa a su esposa del hogar o deja de mantenerla, la abandona por un período ininterrumpido no menor de tres años, provoca o intenta provocar actos que puedan poner en peligro la vida de ella o causarle daños físicos graves, o es impotente. El artículo 3 del mismo capítulo establece las condiciones de la custodia de los hijos después del divorcio. La madre, si así lo desea, tiene derecho a quedarse con el menor hasta que éste cumpla los cinco años de edad. Si no desea quedarse con el menor, el padre deberá hacerse cargo de él. La madre, si no vuelve a contraer matrimonio, y si así lo desea, tiene derecho a quedarse con el menor después de que éste haya cumplido los cinco años de edad. Si la madre se queda con el hijo, el padre deberá sufragar una parte razonable de los gastos de alimentación, vestimenta, educación y atención médica del hijo.

137. Una mujer tiene derecho a recibir la parte de los bienes de la pareja que le corresponde si es abandonada por su esposo, o por su esposo y los padres de éste, o si es tratada con crueldad, o si el esposo ha traído al hogar o mantiene a una segunda esposa.

138. Una mujer que obtiene el divorcio por razón de la mala conducta del esposo, tiene derecho a recibir una pensión alimenticia por un período de cinco años o hasta que ella vuelva a contraer matrimonio.

139. El capítulo del Muluki Ain, titulado "sobre la repartición de bienes", establece que cualquier mujer que haya estado casada por 15 años y que tenga por lo menos 35 años de edad puede, si así lo desea, tener derecho a recibir la parte de los bienes que le corresponde y a vivir por separado. Una hija soltera que ha cumplido los 35 años de edad tiene derecho a recibir una parte de los bienes del padre igual a la de los hijos varones.

140. De conformidad con la ley, una mujer que haya adquirido un bien, sea mueble o inmueble, con su trabajo tendrá derecho a disponer plenamente de éste. Una mujer también tendrá derecho a disponer plenamente de su propiedad, tanto si se trata de un daijo (cualquier bien otorgado a una mujer por familiares o amigos de

su familia) o un pewa (cualquier bien otorgado a una mujer por su esposo, o por escrito por un copropietario de un bien del esposo, o cualquier bien otorgado a una mujer por familiares o amigos de su esposo).

141. Es evidente que la ley no asigna iguales derechos a las hijas y a los hijos, y en algunos casos la ley es claramente discriminatoria. Además, las leyes existentes determinan que una persona es menor de edad a distintas edades, según las necesidades: una hija se considera menor de edad hasta los 16 años, cuando se trata de contraer matrimonio, mientras que ella debe ser mayor de 35 años para recibir los bienes del padre.

142. Se han presentado varias peticiones a la Corte Suprema en contra de las disposiciones discriminatorias mencionadas; por ejemplo, el caso de la Sra. Jagatmaya contra la Sra. Shanu Khadgi, caso 027/84 de la Corte Suprema. En este caso la Corte Suprema decidió otorgar derechos de pensión alimenticia a una hija soltera que aún no había cumplido los 35 años, aunque este fallo todavía deberá incorporarse en la ley general.

143. Del mismo modo, en 1995 dos mujeres abogadas presentaron un recurso ante la Corte Suprema contra la desigualdad de derechos a la propiedad. En este caso la Corte emitió una orden a fin de que el Gobierno presentara un proyecto de ley a la Cámara de Representantes sobre la igualdad de derechos a la propiedad, después de celebrar consultas con sociólogos, abogados y organizaciones que se ocupan de los derechos de la mujer, y después de estudiar las leyes de otros países. La Corte también ordenó al Gobierno que, al elaborar el proyecto de ley, preservara los sistemas sociales de profunda raigambre.

144. En otro caso, se presentó una petición contra las leyes discriminatorias sobre los derechos de tenencia de hijas y nueras. La decisión de la Corte Suprema en este caso estuvo vinculada a su decisión sobre los derechos de propiedad. Otra mujer abogada presentó un recurso a la Corte Suprema para derogar todas las leyes discriminatorias contra la mujer que aún existen en el Nepal. La Corte decidió en este caso emitir una orden para que el Gobierno enmendara las leyes discriminatorias en el plazo de dos años. Estos casos constituyen ejemplos positivos de los esfuerzos jurídicos y judiciales destinados a potenciar el papel de la mujer en Nepal.

Conclusión

145. Las disposiciones de la Constitución prohíben la discriminación contra la mujer en todas sus formas y manifestaciones. No obstante, varias disposiciones de la Constitución y leyes son discriminatorias y menoscaban los derechos y el adelanto de la mujer. La pobreza, las prácticas y los valores sociales tradicionales también aumentan la desigualdad y la discriminación entre hombres y mujeres.

146. La situación social de la mujer varía entre distintos grupos étnicos. En algunos grupos étnicos, existe una relativa igualdad entre el hombre y la mujer, mientras que en otros la mujer está en una posición de subordinación frente al hombre.

147. El Gobierno ha adoptado medidas destinadas a asegurar que por lo menos el 5% de los candidatos que se presentan a cualquier elección en el país sean mujeres y ha reservado tres, de un total de 60 escaños, en la Asamblea Nacional para las mujeres.

148. La tasa de alfabetismo se elevó al 25% en 1991, del 3,9% en 1971. No obstante, la tasa de matrícula de niñas sigue siendo muy baja, a saber, del 39% en la escuela primaria y del 31% en la escuela secundaria. Los esfuerzos del Gobierno destinados a mejorar la situación de la mujer y aumentar su participación en la educación incluyen programas de educación especial, becas para niñas estudiantes y el empleo de por lo menos una maestra en cada escuela primaria.

149. Las leyes prohíben la trata de personas, la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzado, la prostitución y la violación en todas sus formas. Sin embargo, las niñas y las mujeres, en especial en los distritos más pobres, son objeto de trata a la India, y siguen existiendo la prostitución, la violación y la violencia.

150. Las leyes de Nepal otorgan a las mujeres iguales derechos que a los hombres en lo que respecta a la adquisición, el cambio o la conservación de su nacionalidad. Sin embargo, en la práctica, se requiere que el padre, el hermano o el esposo de la solicitante tengan la ciudadanía nepalesa para conceder la ciudadanía a un hijo, una hija, un hermano o una esposa. Esta práctica hace difícil la adquisición de la ciudadanía por medio de una madre nepalesa.

151. Las mujeres representan el 46% de la población económicamente activa de Nepal. El 90% de estas mujeres trabajan en el sector de la agricultura. La participación de la mujer en el sector de la industria es de carácter secundario, está limitada a trabajos de bajos niveles de especialización y se distribuye en forma desigual. El porcentaje de mujeres en puestos directivos es muy bajo, al igual que el número de mujeres en la administración pública. En 1991-1992, las mujeres representaban el 5% de los funcionarios públicos.

152. En general, la situación sanitaria de las mujeres nepalesas es precaria, al igual que la infraestructura de prestación de servicios de atención de la salud. La mayoría de los hospitales, médicos y cirujanos se concentra en las zonas urbanas. La pobreza, el bajo nivel de los conocimientos en materia de salud y el carácter accidentado de la topografía, que dificulta el acceso a los centros de salud, constituyen importantes obstáculos que impiden el acceso de la mujer a los servicios de atención de la salud.

153. El Gobierno y varias organizaciones no gubernamentales están aplicando varios programas de generación de ingresos dirigidos a mujeres, incluidos el Programa de créditos de producción para mujeres de las zonas rurales, el Programa de fomento de pequeña explotaciones agrícolas y un programa de microcrédito para mujeres de las zonas rurales.

154. La edad mínima legal para contraer matrimonio es de 16 años para las mujeres y de 18 años para los hombres, con el consentimiento de los padres, y de 18 años y 21 años, respectivamente, sin el consentimiento de los padres. Sin embargo, el Gobierno está revisando la edad mínima para contraer matrimonio. Una hija

soltera debe tener por lo menos 35 años de edad para reclamar la parte de los bienes del padre que le corresponde, mientras que los hijos varones pueden hacerlo a cualquier edad, estén o no casados.

155. Se han presentado varias peticiones a la Corte Suprema contra algunas disposiciones jurídicas discriminatorias. La respuesta de la Corte ha sido positiva en estos casos, y la Corte ha emitido una orden para que el Gobierno enmiende las leyes discriminatorias dentro del plazo de dos años. Este constituye un ejemplo positivo de los esfuerzos jurídicos y judiciales destinados a potenciar el papel de la mujer en Nepal.

156. Persisten algunos importantes obstáculos para el ejercicio de los derechos y el adelanto de la mujer en Nepal. Entre ellos figuran limitaciones sociales tales como un sistema de valores sociales generalmente conservadores y en el que predominan los hombres. Otros obstáculos son la persistente carga de la pobreza que soporta Nepal y el bajo nivel de información y educación de la población. Entre las limitaciones burocráticas figuran sistemas inadecuados de supervisión y evaluación de los programas de desarrollo, y la observancia y la aplicación deficientes de las leyes que protegen los derechos de la mujer.

Anexo I

INDICADORES BÁSICOS

Indicadores demográficos

Esperanza de vida

Promedio: 54,4 años
Hombres: 55,2 años
Mujeres: 53,7 años

Población (1991)

Total: 18.491.097
Hombres: 9.220.974
Mujeres: 9.270.123
Relación entre hombres y mujeres (hombres:mujeres): 99.5:100
Población estimada (1994): Aproximadamente 20,0 millones

Crecimiento anual de la población

Total: 2,1%
Población urbana: 5,89%
Población rural: 1,8%

Distribución de la población

Urbana: 9,5%
Rural: 90,5%

Tasa global de fecundidad: 4,6 hijos por mujer

Tasa bruta de natalidad: 39,1

Tasa bruta de mortalidad: 13,1

Indicadores de salud y educación (1996)

Tasa de mortalidad infantil: 79 por cada 1000 nacidos vivos
Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años: 118 por cada 1000 nacidos vivos
Tasa de mortalidad derivada de la maternidad: 515 por cada 100.000 (1991)
Número de personas por cama de hospital: 3.967
Número de personas por puesto sanitario: 24.000
Número de personas por médico: 15.800

Tasa de alfabetismo

Total: 39,7%
Hombres: 54,5%
Mujeres: 25,0%

Indicadores socioeconómicos

Población económicamente activa (mayores de 10 años)

Total: 57,0%
Hombres: 68,7%
Mujeres: 45,5%

Total por grupo de edad

0 a 14 años: 42,4%
14 a 59 años: 51,8%
mayores de 60 años: 5,8%

Tasa de crecimiento del PIB (1991-1992): 2,1%

PIB per cápita (1994): 202 dólares de los EE.UU.

Tasa de inflación (1981-1991): 9,1%

Tasa de desempleo (1992): 7,6%

Porcentaje de la población que trabaja en la agricultura: 81,3%

Razón de dependencia por edad

Total: 93,1%
1 a 14 años: 81,9%
60 años: 11,2%

Anexo II

METAS, ACTIVIDADES Y PRIORIDADES DEL MINISTERIO
DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

Introducción

El Ministerio de la Mujer y Bienestar Social fue establecido en septiembre de 1995 con la finalidad de incorporar a la mujer en el desarrollo nacional mediante la promoción de la igualdad de género y la potenciación del papel de la mujer.

El Ministerio de la Mujer y Bienestar Social, como organismo gubernamental que se ocupa de la mujer y el desarrollo, se encargará de:

- i. Formular una política nacional de promoción de la mujer y asegurar su integración en la política nacional de desarrollo;
- ii. Promover la potenciación del papel de la mujer y la igualdad de género;
- iii. Adoptar medidas destinadas a eliminar los obstáculos estructurales que entorpecen la plena participación de la mujer en el desarrollo nacional; y
- iv. Promover la discriminación afirmativa/positiva en favor de la mujer.

Además, el Ministerio de la Mujer y Bienestar Social:

- i. Coordinará todos los programas y actividades relativos a la mujer que lleven a cabo las organizaciones gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales nacionales y las organizaciones internacionales no gubernamentales;
- ii. Examinará y supervisará todas las actividades relativas a la mujer;
- iii. Examinará todos los programas y proyectos propuestos por las organizaciones gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales antes de su aplicación;
- iv. Compilará y publicará todos los informes sobre investigaciones relativas al adelanto de la mujer preparados por organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas;
- v. Compilará datos desglosados por género;
- vi. Realizará investigaciones sobre la mujer;
- vii. Ejecutará programas e impartirá capacitación en materia de sensibilización respecto de las cuestiones de género;
- viii. Asignará valor económico al trabajo no remunerado de la mujer;

- ix. Establecerá un centro nacional de documentación sobre la mujer;
- x. Adoptará las medidas complementarias necesarias para asegurar el cumplimiento por Nepal de todas las convenciones y declaraciones de las Naciones Unidas relativas a la mujer en las que Nepal es parte; y
- xi. Recomendará a personas para que representen a Nepal en conferencias nacionales e internacionales relativas a la mujer.

El Ministerio cumplirá la función de centro nacional de coordinación de las actividades nacionales e internacionales relativas a la mujer y el desarrollo.

Prioridades del Ministerio

Institucionales

1. Promover el fortalecimiento institucional del Ministerio en lo que respecta al mejoramiento de la infraestructura, el desarrollo de los recursos humanos y el apoyo técnico.
2. Establecer dependencias sobre la promoción de la mujer en los ministerios competentes y fortalecer las dependencias sobre la promoción de la mujer existentes en otros ministerios.
3. Impartir capacitación a los encargados de formular y aplicar las políticas en materia de análisis de género y sensibilización respecto de las cuestiones de género.
4. Elaborar un sistema de vigilancia y evaluación de programas y proyectos sobre la promoción de la mujer.
5. Establecer un centro nacional de documentación sobre la promoción de la mujer.
6. Elaborar y compilar datos desglosados por sexo.

De promoción

1. Promover la igualdad de género y la potenciación del papel de la mujer (en las esferas jurídica, política y socioeconómica).
2. Sensibilizar al público respecto de la igualdad de género y promover imágenes positivas de la mujer en los medios de información.
3. Asignar valor económico al trabajo no remunerado de la mujer a fin de hacerlo más visible.
4. Difundir las declaraciones y convenciones internacionales, tales como la Declaración de Beijing.

De formulación de políticas

1. Elaborar una política nacional sobre la promoción de la mujer basada en las prioridades nacionales y las declaraciones y convenciones internacionales, e incorporarla en el Noveno Plan.
2. Elaborar un plan de acción nacional para la promoción de la mujer basado en las prioridades nacionales y las declaraciones y convenciones internacionales.

Asociación con organizaciones no gubernamentales

En su calidad de centro de coordinación nacional y organismo principal en lo tocante a la promoción de la mujer, el Ministerio colaborará estrechamente con todas las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la promoción de la mujer.

En su calidad de ministerio recientemente establecido, el Ministerio progresará simultáneamente en todas las esferas prioritarias señaladas con miras a aplicar proyectos multisectoriales de carácter experimental.

Anexo III

ESTADÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN EN NEPAL, 1993

	Primaria (1-5)	Secundaria de ciclo básico (6-8)	Secundaria (9-10)	Total
Matrícula escolar:				
Total	3 091 684	637 367	272 747	4 001 798
Niñas	1 195 930	216 468	83 927	1 496 325
Porcentaje	39	34	31	37
Estudiantes por grupo de edad				
	(6-10)	(11-13)	(14-15)	(6-15)
Total	2 879 829	1 442 766	853 813	5 176 408
Niñas	1 409 182	696 356	423 283	2 528 821
Tasa bruta de matrícula¹:				
Total	107	44	32	77
Niñas	85	31	20	59
Maestros:				
Total	79 590	13 647	12 656	105 893
Capacitados ² (total)	38 536	4 623	5 512	48 671
Capacitados (porcentaje)	48	34	44	46
Mujeres	12 771	1 801	1 235	15 807
Mujeres (porcentaje)	16	13	10	15
Mujeres capacitadas	4 896	656	540	6 092
Mujeres capacitadas (porcentaje)	38	36	44	39
Relación:				
Número de estudiantes por maestro	39	47	22	38
Número de estudiantes por escuela	153	146	122	197
Número de maestros por escuela	4	3	6	5
Universidades*:				
Total de recintos	3			
Públicos	206			
Privados	72			
	134			
Matrícula total	154 528			
Mujeres en universidades públicas	43 286 (28%)			
Mujeres en universidades privadas	3 629 (24%)			

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Bienestar Social, Katmandú, y Universidad de Tribhuvan, Katmandú.

* Basado en datos correspondientes a 1991.

Notas: ¹ La tasa bruta de matrícula indica el número total de estudiantes matriculados en un nivel determinado, frente al número de estudiantes de edades en las que se espera su matriculación en ese mismo nivel.

² Se consideran maestros capacitados aquellos que han terminado su formación pedagógica en el nivel apropiado para desempeñar las funciones que se le han asignado.

Anexo IV

EMPLEADAS PÚBLICAS POR CATEGORÍA Y SERVICIO, 1991-1992

Servicio	Categoría especial Secretaria adicional y equivalente		Primera categoría Secretaria adjunta y equivalente		Segunda categoría Subsecretaria y equivalente		Secretaria auxiliar y equivalente*		Tercera categoría Funcionaria y equivalente		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Nepal (Total)			17	2	88	5	52	4	364	5	521	5
Administración			2	1	17	3	4	1	31	1	54	2
Agricultura					9	4	1	1	38	4	48	4
Salud			13	15	37	20	28	16	150	19	228	18
Ingeniería					6	2	4	1	42	3	52	2
Educación					11	10	9	19	27	4	47	5
Ordenación forestal					6	6	2	4	36	11	44	8
Poder judicial			2	6			2	2	1	1	5	1
Contabilidad									3	3	3	2
Varios					2	13	2	20	36	31	40	28

Fuente: Women in Nepal, Some Statistical Facts, Secretaría de la Comisión Nacional de Planificación.

* El puesto de Secretaria auxiliar ha sido suprimido y actualmente el puesto es equivalente al de Subsecretaria.
